

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

Junta Municipal del Censo Electoral de Madrid

El excelentísimo señor don Fernando Agulló Soler, Juez Decano de los Juzgados municipales de esta capital, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Madrid,

Hace saber: Que teniendo en cuenta el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno de 19 de noviembre, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24, que regula el procedimiento por el que se somete a Referéndum de la Nación el proyecto de Ley para la Reforma Política, esta Junta Municipal del Censo Electoral, en su sesión del día de la fecha, ha designado los locales donde quedarán instalados los Colegios electorales para la celebración de la votación, estando enclavados dichos Colegios en los lugares que a continuación se indican:

DISTRITO DE CENTRO

- Sección
1. Sacramento, 10.—Colegio Calderón de la Barca.
 2. Requena, 1.—Colegio República Argentina.
 3. Requena, 1.—Idem.
 4. Requena, 1.—Idem.
 5. Requena, 1.—Idem.
 6. Requena, 1.—Idem.
 7. Requena, 1.—Idem.
 8. Requena, 1.—Idem.
 9. Requena, 1.—Idem.
 10. Requena, 1.—Idem.
 11. Requena, 1.—Idem.
 12. Sacramento, 10.—Colegio Calderón de la Barca.
 13. Alfonso VI, 1.—Colegio San Ildefonso.
 14. Sacramento, 10.—Colegio Calderón de la Barca.
 15. Cava Alta, 7.—Colegio Ricardo de la Vega.
 16. Don Pedro, 8.—Colegio Beatriz Galindo.
 17. Alfonso VI, 1.—Colegio San Ildefonso.
 18. Alfonso VI, 1.—Idem.
 19. Don Pedro, 8.—Colegio Beatriz Galindo.
 20. Cava Alta, 7.—Colegio Ricardo de la Vega.
 21. Tabernillas, 2.—Colegio Nuestra Señora de la Paloma.
 22. Tabernillas, 2.—Idem.
 23. Tabernillas, 2.—Idem.
 24. Tabernillas, 2.—Idem.
 25. Bailén, 8.—Colegio Vázquez de Mella.
 26. Bailén, 8.—Idem.
 27. Bailén, 8.—Idem.
 28. Bailén, 8.—Idem.

Sección

29. Tabernillas, 2.—Colegio Nuestra Señora de la Paloma.
30. Tabernillas, 2.—Idem.
31. Tabernillas, 2.—Idem.
32. Tabernillas, 2.—Idem.
33. Tabernillas, 2.—Idem.
34. Tabernillas, 2.—Idem.
35. Ventorrillo, 14.—Colegio Emilia Pardo Bazán.
36. Ventorrillo, 14.—Idem.
37. Ventorrillo, 14.—Idem.
38. Ventorrillo, 14.—Idem.
39. Toledo, 39.—Instituto San Isidro Labrador.
40. Toledo, 39.—Idem.
41. Toledo, 39.—Idem.
42. Toledo, 39.—Idem.
43. Toledo, 39.—Idem.
44. Toledo, 39.—Idem.
45. Plaza Cascorro, 3.—Colegio Alonso de Ercilla.
46. Plaza Cascorro, 3.—Idem.
47. Plaza Cascorro, 3.—Idem.
48. Plaza Cascorro, 3.—Idem.
49. Ventorrillo, 14.—Colegio Emilia Pardo Bazán.
50. Ventorrillo, 14.—Idem.
51. Ventorrillo, 14.—Idem.
52. Ventorrillo, 14.—Idem.
53. Ventorrillo, 14.—Idem.
54. Ventorrillo, 14.—Idem.
55. Olmo, 4.—Grupo Escolar.
56. Olmo, 4.—Idem.
57. Ventorrillo, 14.—Colegio Emilia Pardo Bazán.
58. Ventorrillo, 14.—Idem.
59. Ventorrillo, 14.—Idem.
60. Ventorrillo, 14.—Idem.
61. Embajadores, 70.—Instituto Cervantes.
62. Embajadores, 70.—Idem.
63. Glorieta Embajadores, s/n.—Casa de Baños.
64. Glorieta Embajadores, s/n.—Idem.
65. Embajadores, 70.—Instituto Cervantes.
66. Embajadores, 70.—Idem.
67. Embajadores, 70.—Idem.
68. Embajadores, 70.—Idem.
69. Embajadores, 70.—Idem.
70. Zurita, 42.—Doctor Marañón.
71. Olmo, 4.—Grupo Escolar.
72. Olmo, 4.—Idem.
73. Olmo, 4.—Idem.
74. Olmo, 4.—Idem.
75. Olmo, 4.—Idem.
76. Olmo, 4.—Idem.
77. Olmo, 4.—Idem.
78. Olmo, 4.—Idem.
79. Olmo, 4.—Idem.
80. Olmo, 4.—Idem.
81. Olmo, 4.—Idem.
82. Olmo, 4.—Idem.
83. Zurita, 42.—Colegio Doctor Marañón.
84. Olmo, 4.—Grupo Escolar.

Sección

85. Zurita, 42.—Colegio Doctor Marañón.
86. Zurita, 42.—Idem.
87. Zurita, 42.—Idem.
88. Olmo, 4.—Grupo Escolar.
89. Zurita, 42.—Colegio Doctor Marañón.
90. Zurita, 42.—Idem.
91. Zurita, 42.—Idem.
92. Zurita, 42.—Idem.
93. Zurita, 42.—Idem.
94. Zurita, 42.—Idem.
95. Zurita, 42.—Idem.
96. Zurita, 42.—Idem.
97. Zurita, 42.—Idem.
98. Zurita, 42.—Idem.
99. Zurita, 42.—Idem.
100. Olmo, 4.—Grupo Escolar.
101. Paseo del Prado, 38.—Colegio Palacio Valdés.
102. Paseo del Prado, 38.—Idem.
103. Paseo del Prado, 38.—Idem.
104. Paseo del Prado, 38.—Idem.
105. Paseo del Prado, 38.—Idem.
106. Fúcar, 11.—Colegio Pablo VI.
107. San Agustín, 14.—Colegio Pablo VI.
108. Paseo del Prado, 38.—Colegio Palacio Valdés.
109. Cervantes, 5.—Montepío Industrial y Comercial.
110. Cervantes, 5.—Idem.
111. San Agustín, 14.—Colegio Pablo VI.
112. San Agustín, 14.—Idem.
113. San Agustín, 14.—Idem.
114. Fúcar, 11.—Colegio Pablo VI.
115. San Agustín, 14.—Colegio Pablo VI.
116. Alcalá, 36.—Ministerio Educación y Ciencia.
117. Alcalá, 36.—Idem.
118. Barbieri, 10.—Grupo Escolar.
119. Mejía Lequerica, 21.—Instituto Municipal.
120. Mejía Lequerica, 21.—Idem.
121. Mejía Lequerica, 21.—Idem.
122. Mejía Lequerica, 21.—Idem.
123. Marqués de la Ensenada, 1.—Palacio de Justicia.
124. Barbieri, 10.—Grupo Escolar.
125. Marqués de la Ensenada, 1.—Palacio de Justicia.
126. Beneficencia, 3.—Colegio Isabel la Católica.
127. Marqués de la Ensenada, 1.—Palacio de Justicia.
128. Beneficencia, 3.—Colegio Isabel la Católica.
129. Beneficencia, 3.—Idem.
130. Beneficencia, 3.—Idem.
131. Beneficencia, 3.—Idem.
132. Marqués de la Ensenada, 1.—Palacio de Justicia.
133. Marqués de la Ensenada, 1.—Idem.

Sección

134. Marqués de la Ensenada, 1.—Idem.
135. Marqués de la Ensenada, 1.—Idem.
136. Marqués de la Ensenada, 1.—Idem.
137. Beneficencia, 3.—Colegio Isabel la Católica.
138. Beneficencia, 3.—Idem.
139. Mejía Lequerica, 21.—Instituto Municipal.
140. Sagasta, 6.—Instituto Nacional Previsión.
141. Sagasta, 6.—Idem.
142. Plaza 2 de Mayo, 2.—Grupo Escolar.
143. Plaza 2 de Mayo, 2.—Idem.
144. Palma, 36.—Instituto Municipal Educación.
145. Palma, 36.—Idem.
146. Palma, 36.—Idem.
147. Plaza 2 de Mayo, 2.—Grupo Escolar.
148. Plaza 2 de Mayo, 2.—Idem.
149. Fuencarral, 81.—Tribunal de Cuentas.
150. Fuencarral, 81.—Idem.
151. Fuencarral, 81.—Idem.
152. San Bernardo, 62.—Sindicato Industrias Químicas.
153. San Bernardo, 62.—Idem.
154. San Bernardo, 62.—Idem.
155. San Bernardo, 62.—Idem.
156. San Bernardo, 62.—Idem.
157. San Bernardo, 62.—Idem.
158. San Bernardo, 62.—Idem.
159. Plaza 2 de Mayo, 2.—Grupo Escolar.
160. San Bernardo, 70.—Instituto Lope de Vega.
161. Palma, 46.—Escuela de Artes Aplicadas.
162. Palma, 46.—Idem.
163. Plaza 2 de Mayo, 2.—Grupo Escolar.
164. Plaza 2 de Mayo, 2.—Idem.
165. Palma, 46.—Escuela de Artes Aplicadas.
166. Palma, 46.—Idem.
167. Palma, 36.—Instituto Municipal Educación.
168. Reyes, 4.—Instituto Cardenal Cisneros.
169. Reyes, 4.—Idem.
170. Reyes, 4.—Idem.
171. Reyes, 4.—Idem.
172. Reyes, 4.—Idem.
173. Reyes, 4.—Idem.
174. Reyes, 4.—Idem.
175. Reyes, 4.—Idem.
176. Reyes, 4.—Idem.
177. Reyes, 4.—Idem.
178. Reyes, 4.—Idem.
179. Reyes, 4.—Idem.
180. Reyes, 4.—Idem.
181. San Bernardo, 21.—Comisaría de Abastecimientos.

Sección

182. Reyes, 4.—Instituto Cardenal Cisneros.
183. San Bernardo, 70.—Instituto Lope de Vega.
184. San Bernardo, 70.—Idem.
185. San Bernardo, 70.—Idem.
186. San Bernardo, 21.—Comisaría de Abastecimiento.
187. San Bernardo, 21.—Idem.
188. San Bernardo, 70.—Instituto Lope de Vega.
189. Fuencarral, 81.—Tribunal de Cuentas.
190. Fuencarral, 81.—Idem.
191. Conde de Plasencia, 1.—Antiguas Oficinas Municipales.
192. Atocha, 13.—Deuda.
193. Cervantes, 5.—Montepío Comercial e Industrial.
194. Cervantes, 5.—Idem.
195. Cervantes, 5.—Idem.
196. Cervantes, 5.—Idem.
197. Plaza Santa Cruz.—Ministerio de Asuntos Exteriores.
198. Plaza Santa Cruz.—Idem.
199. Plaza Santa Cruz.—Idem.
200. Plaza Santa Cruz.—Idem.
201. Conde Plasencia, 1.—Antiguas Oficinas Municipales.
202. Conde Plasencia, 1.—Idem.

DISTRITO DE ARGANZUELA

Sección

1. Linneo, 37.—Colegio Ministerio del Ejército.
2. Linneo, 37.—Idem.
3. Linneo, 37.—Idem.
4. Linneo, 37.—Idem.
5. Paseo Pontones, 41.—Grupo Escolar Tomás Bretón.
6. Paseo Pontones, 41.—Idem.
7. Paseo Pontones, 41.—Idem.
8. Paseo Pontones, 41.—Idem.
9. Linneo, 37.—Colegio Ministerio del Ejército.
10. Paseo Pontones, 41.—Grupo Escolar Tomás Bretón.
11. Paseo Pontones, 8.—Grupo Escolar Joaquín Costa.
12. Paseo Pontones, 8.—Idem.
13. Paseo Pontones, 8.—Idem.
14. Paseo Pontones, 8.—Idem.
15. Paseo Pontones, 8.—Idem.
16. Paseo Pontones, 41.—Grupo Escolar Tomás Bretón.
17. Paseo Acacias, 2.—Grupo Escolar Legado Crespo.
18. Paseo Acacias, 2.—Idem.
19. Paseo Acacias, 2.—Idem.
20. Paseo Acacias, 2.—Idem.
21. Ronda de Valencia, 3.—Escuela Peritos Industriales.
22. Ronda de Valencia, 3.—Idem.
23. Ronda de Valencia, 3.—Idem.
24. Ronda de Valencia, 3.—Idem.
25. Peñuelas, 31.—Grupo Escolar San Eugenio y San Isidro.
26. Ronda de Valencia, 3.—Escuela de Peritos Industriales.
27. Paseo Acacias, 2.—Grupo Escolar Legado Crespo.
28. Paseo Acacias, 2.—Idem.
29. Paseo Acacias, 2.—Idem.
30. Peñuelas, 31.—Grupo Escolar San Eugenio y San Isidro.
31. Peñuelas, 31.—Idem.
32. Peñuelas, 31.—Idem.
33. Peñuelas, 31.—Idem.
34. Peñuelas, 31.—Idem.
35. Peñuelas, 31.—Idem.
36. Peñuelas, 31.—Idem.
37. Peñuelas, 31.—Idem.
38. Peñuelas, 31.—Idem.
39. Peñuelas, 31.—Idem.
40. Peñuelas, 31.—Idem.
41. Alicante, 5.—Grupo Escolar Miguel de Unamuno.
42. Alicante, 5.—Idem.
43. Alicante, 5.—Idem.
44. Plaza General Maroto, 6.—Mata-dero Municipal.
45. Alicante, 5.—Grupo Escolar Miguel de Unamuno.
46. Alicante, 5.—Idem.
47. Alicante, 5.—Idem.
48. Plaza General Maroto, 6.—Mata-dero Municipal.
49. Plaza General Maroto, 6.—Idem.
50. Alicante, 5.—Grupo Escolar Miguel de Unamuno.
51. Plaza General Maroto, 6.—Mata-dero Municipal.

Sección

52. Plaza General Maroto, 6.—Idem.
53. Alicante, 5.—Grupo Escolar Miguel de Unamuno.
54. Méndez Alvaro, 16.—Grupo Escolar Menéndez Pelayo.
55. Alicante, 5.—Grupo Escolar Miguel de Unamuno.
56. Alicante, 5.—Idem.
57. Alicante, 5.—Idem.
58. Alicante, 5.—Idem.
59. Méndez Alvaro, 16.—Grupo Escolar Menéndez Pelayo.
60. Paseo Delicias, 67.—Colegio Nuestra Señora del Pilar.
61. Paseo Delicias, 67.—Idem.
62. Paseo Delicias, 67.—Idem.
63. Batalla del Salado, 29.—Grupo Escolar Tirso de Molina.
64. Batalla del Salado, 29.—Idem.
65. Batalla del Salado, 29.—Idem.
66. Méndez Alvaro, 16.—Grupo Escolar Menéndez Pelayo.
67. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
68. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
69. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
70. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
71. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
72. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
73. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
74. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
75. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
76. Ronda de Valencia, 3.—Escuela de Peritos Industriales.
77. Ronda de Valencia, 3.—Idem.
78. Ronda de Valencia, 3.—Idem.
79. Méndez Alvaro, 16.—Grupo Escolar Menéndez Pelayo.
80. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
81. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
82. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
83. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
84. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
85. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
86. Ronda Valencia, 3.—Escuela Peritos Industriales.
87. Ronda Valencia, 3.—Idem.
88. Méndez Alvaro, 16.—Grupo Escolar Menéndez Pelayo.
89. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
90. Méndez Alvaro, 16.—Idem.
91. Paseo de las Acacias, 2.—Grupo Escolar Legado Crespo.

DISTRITO DE SALAMANCA

Sección

1. Plaza de la Independencia, 1.—Cámara de Comercio.
2. Serrano, 13.—Museo Arqueológico.
3. Plaza de la Independencia, 1.—Cámara de Comercio.
4. Goya, 10.—Instituto Beatriz Galindo.
5. Goya, 10.—Idem.
6. Goya, 10.—Idem.
7. Goya, 10.—Idem.
8. Serrano, 13.—Museo Arqueológico.
9. Paseo Castellana, 14.—Ministerio de Comercio.
10. Paseo Castellana, 14.—Idem.
11. Serrano, 27.—Ministerio de Industria.
12. Goya, 10.—Instituto Beatriz Galindo.
13. Goya, 10.—Idem.
14. Serrano, 27.—Ministerio de Industria.
15. Serrano, 27.—Idem.
16. Castelló, 56.—Colegio del Pilar.
17. Goya, 10.—Instituto Beatriz Galindo.
18. Castelló, 56.—Colegio del Pilar.
19. Castelló, 56.—Idem.
20. Goya, 10.—Instituto Beatriz Galindo.
21. Goya, 10.—Idem.
22. Goya, 10.—Idem.
23. Jorge Juan, 48.—Parque de Limpiezas.
24. Jorge Juan, 48.—Idem.
25. Conde de Peñalver, 19.—Escuela de Telecomunicación.
26. General Mola, 42.—Colegio Madres Ursulinas.
27. Conde de Peñalver, 19.—Escuela de Telecomunicación.
28. Conde de Peñalver, 19.—Idem.
29. Doctor Esquerdo, 40.—Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
30. Doctor Esquerdo, 40.—Idem.

Sección

31. Conde de Peñalver, 19.—Escuela de Telecomunicación.
32. Conde de Peñalver, 19.—Idem.
33. General Mola, 42.—Colegio Madres Ursulinas.
34. General Mola, 42.—Idem.
35. General Mola, 42.—Idem.
36. General Mola, 42.—Idem.
37. General Mola, 42.—Idem.
38. Conde de Peñalver, 19.—Escuela de Telecomunicación.
39. Conde de Peñalver, 19.—Idem.
40. Alcántara, 26.—Empresa Municipal de Transportes.
41. Alcántara, 26.—Idem.
42. Alcántara, 26.—Idem.
43. Alcalá, 183.—Grupo Escolar (particular).
44. Alcalá, 183.—Idem.
45. Alcántara, 26.—Empresa Municipal de Transportes.
46. Alcántara, 26.—Idem.
47. Alcántara, 26.—Idem.
48. Conde de Peñalver, 14.—Mutualidad Siderometalúrgica.
49. Alcántara, 26.—Empresa Municipal de Transportes.
50. Doctor Esquerdo, 40.—Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
51. Doctor Esquerdo, 40.—Idem.
52. Doctor Esquerdo, 40.—Idem.
53. Conde de Peñalver, 14.—Mutualidad Siderometalúrgica.
54. Conde de Peñalver, 14.—Idem.
55. Doctor Esquerdo, 40.—Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
56. Doctor Esquerdo, 40.—Idem.
57. Doctor Esquerdo, 40.—Idem.
58. Doctor Esquerdo, 53.—Colegio Santa Ana (oficial).
59. Doctor Esquerdo, 53.—Idem.
60. Paseo Marqués de Zafra, 16.—Grupo Escolar Municipal.
61. Enrique D'Almonte, 1.—Parque Fuente del Berro.
62. Paseo Marqués de Zafra, 16.—Grupo Escolar Municipal.
63. Paseo Marqués de Zafra, 16.—Idem.
64. Paseo Marqués de Zafra, 16.—Idem.
65. Paseo Marqués de Zafra, 16.—Idem.
66. Paseo Marqués de Zafra, 16.—Idem.
67. Paseo Marqués de Zafra, 16.—Idem.
68. Paseo Marqués de Zafra, 16.—Idem.
69. Pedro Heredia, 34.—Grupo Escolar Municipal.
70. Pedro Heredia, 34.—Idem.
71. Pedro Heredia, 34.—Idem.
72. Pedro Heredia, 34.—Idem.
73. Pedro Heredia, 34.—Idem.
74. Pedro Heredia, 34.—Idem.
75. Brasilia, 11.—Colegio Menesiano.
76. Avenida de los Toreros, 45.—Fundación Caldeiro.
77. Avenida de los Toreros, 45.—Idem.
78. Avenida de los Toreros, 45.—Idem.
79. Avenida de los Toreros, 45.—Idem.
80. José Picón, 3 y 5.—Colegio particular.
81. José Picón, 3 y 5.—Idem.
82. José Picón, 3 y 5.—Idem.
83. Azcona, 53.—Escuela Capacitación Social.
84. Avenida de los Toreros, 45.—Fundación Caldeiro.
85. Avenida de los Toreros, 45.—Idem.
86. Avenida de los Toreros, 45.—Idem.
87. Avenida de los Toreros, 45.—Idem.
88. Azcona, 53.—Escuela de Capacitación Social.
89. Brasilia, 11.—Colegio Menesiano.
90. Bristol, 1.—Grupo Escolar Particular.
91. Bristol, 1.—Idem.
92. Pintor Moreno Carbonero, 18.—Colegio Particular.
93. Pintor Moreno Carbonero, 18.—Idem.
94. Pintor Moreno Carbonero, 18.—Idem.
95. Pintor Moreno Carbonero, 18.—Idem.

Sección

96. Pintor Moreno Carbonero, 18.—Idem.
97. Pintor Moreno Carbonero, 18.—Idem.
98. Azcona, 53.—Escuela de Capacitación Social.
99. Azcona, 53.—Idem.
100. Azcona, 53.—Idem.
101. Alonso Heredia, 16.—Grupo Escolar Municipal.
102. Azcona, 53.—Escuela de Capacitación Social.
103. José Picón, 3 y 5.—Colegio Particular.
104. José Picón, 3 y 5.—Idem.
105. José Picón, 3 y 5.—Idem.
106. Alonso Heredia, 16.—Grupo Escolar Municipal.
107. Alonso Heredia, 16.—Idem.
108. Coslada, 14.—Grupo Escolar Particular.
109. Alonso Heredia, 16.—Grupo Escolar Municipal.
110. Alonso Heredia, 16.—Idem.
111. Coslada, 14.—Grupo Escolar Particular.
112. Alonso Heredia, 16.—Grupo Escolar Municipal.
113. General Mola, 72.—Registro de la Propiedad.
114. General Mola, 72.—Idem.
115. General Mola, 72.—Idem.
116. General Mola, 72.—Idem.
117. Hermanos Miralles, 58.—Colegio Calasancio.
118. Hermanos Miralles, 58.—Idem.
119. Hermanos Miralles, 58.—Idem.
120. Hermanos Miralles, 58.—Idem.
121. Hermanos Miralles, 58.—Idem.
122. José Ortega y Gasset, 71.—Delegación de Juventudes.
123. José Ortega y Gasset, 82.—Colegio Madres Mercedarias.
124. José Ortega y Gasset, 82.—Idem.
125. José Ortega y Gasset, 71.—Delegación de Juventudes.
126. Hermanos Miralles, 58.—Colegio Calasancio.
127. Hermanos Miralles, 58.—Idem.
128. Hermanos Miralles, 58.—Idem.
129. General Pardiñas, 55.—Instituto Nacional de Industria.
130. General Pardiñas, 55.—Idem.
131. General Pardiñas, 55.—Idem.
132. General Pardiñas, 55.—Idem.
133. General Pardiñas, 55.—Idem.
134. José Ortega y Gasset, 38.—Tribunal Tutelar de Menores.
135. José Ortega y Gasset, 38.—Idem.
136. José Ortega y Gasset, 18.—Organización Nacional de Ciegos.
137. José Ortega y Gasset, 18.—Idem.
138. Diego de León, 12.—Grupo Escolar Municipal.
139. Diego de León, 12.—Idem.
140. General Mola, 61.—Grupo Escolar Municipal.
141. General Mola, 61.—Idem.
142. General Mola, 61.—Idem.
143. General Mola, 61.—Idem.
144. General Mola, 61.—Idem.
145. General Mola, 61.—Idem.
146. General Mola, 61.—Idem.
147. General Mola, 61.—Idem.
148. General Mola, 61.—Idem.
149. General Mola, 61.—Idem.
150. General Mola, 61.—Idem.
151. General Mola, 61.—Idem.
152. General Mola, 61.—Idem.

DISTRITO DE RETIRO

Sección

1. Fuenterrabía, 15.—Colegio San Isidoro.
2. Fuenterrabía, 15.—Idem.
3. Fuenterrabía, 15.—Idem.
4. Fuenterrabía, 15.—Idem.
5. Fuenterrabía, 15.—Idem.
6. Avenida Ciudad de Barcelona, 25.—Escuelas Artes y Oficios.
7. Avenida Ciudad de Barcelona, 25.—Idem.
8. Avenida Ciudad de Barcelona, 25.—Idem.
9. Avenida Ciudad de Barcelona, 25.—Idem.
10. Avenida Ciudad de Barcelona, 25.—Colegio N. Calvo Sotelo.
11. Granada, 16.—Colegio Francisco Quevedo.
12. Granada, 16.—Idem.
13. Granada, 42.—Idem.

- Sección
14. Granada, 42.—Idem.
 15. Granada, 16.—Idem.
 16. Granada, 16.—Idem.
 17. Avenida Ciudad de Barcelona, 83. Colegio N. Calvo Sotelo.
 18. Avenida Ciudad de Barcelona, 83. Idem.
 19. Avenida Ciudad de Barcelona, 83. Idem.
 20. Avenida Ciudad de Barcelona, 83. Idem.
 21. Avenida Ciudad de Barcelona, 83. Idem.
 22. Granada, 42.—Colegio Francisco Quevedo.
 23. Avenida Ciudad de Barcelona, 83. Colegio N. Calvo Sotelo.
 24. Granada, 42.—Colegio Francisco Quevedo.
 25. Avenida Ciudad de Barcelona, 226. Colegio San Ramón.
 26. Avenida Ciudad de Barcelona, 226. Idem.
 27. Avenida Ciudad de Barcelona, 83. Colegio N. Calvo Sotelo.
 28. Avenida Ciudad de Barcelona, 83. Idem.
 29. Avenida Ciudad de Barcelona, 83. Idem.
 30. Avenida Ciudad de Barcelona, 83. Idem.
 31. Avenida Ciudad de Barcelona, 83. Idem.
 32. Astros, 13.—Colegio Los Olmos.
 33. Astros, 13.—Idem.
 34. Astros, 13.—Idem.
 35. Pez Austral, s/n.—Colegio Agustinos.
 36. Pez Austral, s/n.—Idem.
 37. José Martínez de Velasco, 1.—Instituto Ramiro de Maeztu.
 38. José Martínez de Velasco, 1.—Idem.
 39. José Martínez de Velasco, 1.—Instituto Beatriz Galindo.
 40. José Martínez de Velasco, 1.—Idem.
 41. José Martínez de Velasco, 1.—Idem.
 42. Doctor Esquerdo, 44.—Colegio Nuestra Señora de la Paz.
 43. Ibiza, 74.—Colegio Latino Español.
 44. Ibiza, 74.—Idem.
 45. Ibiza, 74.—Idem.
 46. Pío Baroja, 4.—Escuelas Aguirre.
 47. Doctor Esquerdo, 44.—Colegio Nuestra Señora de la Paz.
 48. Menorca, 14.—Colegio Sagrada Familia.
 49. Pío Baroja, 4.—Escuelas Aguirre.
 50. Pío Baroja, 4.—Idem.
 51. Menorca, 14.—Colegio Sagrada Familia.
 52. Menorca, 14.—Idem.
 53. Lope de Rueda, 48.—Colegio Nuestra Señora de la Almudena.
 54. Menorca, 14.—Colegio Sagrada Familia.
 55. Menorca 14.—Idem.
 56. Doctor Castelo, 24.—Nuestra Señora Almudena (Anexo).
 57. Doctor Esquerdo, 44.—Colegio Nuestra Señora de la Paz.
 58. Doctor Esquerdo, 44.—Idem.
 59. Doctor Castelo, 24.—Nuestra Señora de la Almudena (Anexo).
 60. Lope de Rueda, 48.—Colegio Nuestra Señora de la Almudena.
 61. Doctor Castelo, 24.—Nuestra Señora de Almudena (Anexo).
 62. Lope de Rueda, 48.—Colegio Nuestra Señora de la Almudena.
 63. Lope de Rueda, 48.—Idem.
 64. Lope de Rueda, 48.—Idem.
 65. Lope de Rueda, 48.—Idem.
 66. Lope de Rueda, 48.—Idem.
 67. Alfonso XII, 3 y 5.—Instituto Isabel la Católica.
 68. Alfonso XII, 3 y 5.—Idem.
 69. Alfonso XII, 3 y 5.—Idem.
 70. Fuenterrabía, 15.—Colegio San Isidoro.
 71. Fuenterrabía, 15.—Idem.
 72. Reyes Magos, 3.—Colegio del Pilar.
 73. Reyes Magos, 3.—Idem.
 74. Pío Baroja, 4.—Escuelas Aguirre.
 75. José Martínez de Velasco, 1.—Instituto Ramiro de Maeztu.
 76. Pío Baroja, 4.—Escuelas Aguirre.
 77. Pío Baroja, 4.—Idem.
 78. Pío Baroja, 4.—Idem.
 79. Pío Baroja, 4.—Idem.

- Sección
80. Pez Austral, s/n.—Colegio Agustinos.
 81. Reyes Magos, 3.—Colegio del Pilar.
 82. Avenida Ciudad de Barcelona, 226. Colegio San Ramón.
- DISTRITO DE CHAMARTIN**
- Sección
1. Serrano, 119.—Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 2. Serrano, 119.—Idem.
 3. Serrano, 119.—Idem.
 4. Serrano, 127.—Instituto Ramiro de Maeztu.
 5. Serrano, 127.—Idem.
 6. Serrano, 127.—Idem.
 7. Serrano, 127.—Idem.
 8. Antonio Rodríguez Villa, s/n.—Colegio Pedro Lamela.
 9. Antonio Rodríguez Villa, s/n.—Idem.
 10. Antonio Rodríguez Villa, s/n.—Idem.
 11. Luis Cabrera, 19.—Escuela Artes y Oficios Artísticos.
 12. Luis Cabrera, 19.—Idem.
 13. Luis Cabrera, 19.—Idem.
 14. Luis Cabrera, 66.—Grupo Isidro Almazán.
 15. Luis Cabrera, 66.—Idem.
 16. Luis Cabrera, 19.—Escuela Artes y Oficios Artísticos.
 17. Luis Cabrera, 66.—Grupo Isidro Almazán.
 18. Luis Cabrera, 66.—Idem.
 19. Luis Cabrera, 66.—Idem.
 20. Luis Cabrera, 66.—Idem.
 21. Luis Cabrera, 66.—Idem.
 22. Clara del Rey, 13.—Colegio Nacional.
 23. Avenida Alfonso XIII, 23.—Grupo Padre Poveda.
 24. Avenida Alfonso XIII, 23.—Idem.
 25. Avenida Alfonso XIII, 23.—Idem.
 26. Avenida Alfonso XIII, 23.—Idem.
 27. Juan Bautista de Toledo.—Grupo Mariano de Cavia.
 28. Juan Bautista de Toledo.—Idem.
 29. Juan Bautista de Toledo.—Idem.
 30. Juan Bautista de Toledo.—Idem.
 31. Juan Bautista de Toledo.—Idem.
 32. Juan Bautista de Toledo.—Idem.
 33. Avenida Alfonso XIII, 23.—Grupo Padre Poveda.
 34. Avenida Alfonso XIII, 23.—Idem.
 35. Avenida Alfonso XIII, 23.—Idem.
 36. Avenida Alfonso XIII, 23.—Idem.
 37. López de Hoyos, 40.—Grupo Eijo Garay.
 38. General Mola, esquina Gabriel Lobo.—Grupo Pintor Eduardo Rosales.
 39. General Mola, esquina Gabriel Lobo.—Idem.
 40. Mantuano, 51.—Escuela de Mandos "José Antonio".
 41. Mantuano, 51.—Idem.
 42. Mantuano, 51.—Idem.
 43. Mantuano, 51.—Idem.
 44. General Mola, esquina Gabriel Lobo.—Grupo Pintor Eduardo Rosales.
 45. Mantuano, 51.—Escuela de Mandos "José Antonio".
 46. Santa Hortensia, 1.—Fundación Pilar de la Mata.
 47. General Mola, esquina Gabriel Lobo.—Grupo Pintor Eduardo Rosales.
 48. López de Hoyos, 40.—Grupo Eijo Garay.
 49. Puerto Rico, 34 y 36.—Instituto Nacional Santa Marca.
 50. Puerto Rico, 34 y 36.—Idem.
 51. General Mola, esquina Gabriel Lobo.—Grupo Pintor Eduardo Rosales.
 52. General Mola, esquina Gabriel Lobo.—Idem.
 53. Puerto Rico, 34 y 36.—Instituto Nacional Santa Marca.
 54. Puerto Rico, 34 y 36.—Idem.
 55. Puerto Rico, 34 y 36.—Idem.
 56. Puerto Rico, 34 y 36.—Idem.
 57. Puerto Rico, 34 y 36.—Idem.
 58. Puerto Rico, 34 y 36.—Idem.
 59. Puerto Rico, 34 y 36.—Idem.
 60. Puerto Rico, 34 y 36.—Idem.
 61. Puerto Rico, 34 y 36.—Idem.
 62. Puerto Rico, 34 y 36.—Idem.
 63. Puerto Rico, 34 y 36.—Idem.

- Sección
64. Serrano, 127.—Instituto Ramiro de Maeztu.
 65. Serrano, 200.—Colegio San Patricio.
 66. Serrano, 186.—Colegio Hispano Alemán.
 67. Serrano, 127.—Instituto Ramiro de Maeztu.
 68. Serrano, 186.—Colegio Hispano Alemán.
 69. Serrano, 127.—Instituto Ramiro de Maeztu.
 70. Serrano, 186.—Colegio Hispano Alemán.
 71. Colombia, 16.—Colegio Academia Colombia.
 72. Colombia, 16.—Idem.
 73. Colombia, 16.—Idem.
 74. Colombia, 16.—Idem.
 75. Francisco Suárez, 7.—Colegio Mayor Luis Vives.
 76. Francisco Suárez.—Idem.
 77. Honduras, 10.—Grupo San Juan de la Cruz.
 78. Honduras, 10.—Idem.
 79. Honduras, 10.—Idem.
 80. Rosa Jardón, 10.—Colegio Nacional Arquitecto Gaudí.
 81. Rosa Jardón, 10.—Idem.
 82. Rosa Jardón, 10.—Idem.
 83. Drácena, 29.—Grupo Isaac Albeniz.
 84. Plaza Duque Pastrana.—Escuela Padre Jesuitas.
 85. Conde Torralba, s/n.—Colegio María Guerrero.
 86. Conde Torralba, s/n.—Idem.
 87. Conde Torralba, s/n.—Idem.
 88. Conde Torralba, s/n.—Idem.
 89. Conde Torralba, s/n.—Idem.
 90. Conde Torralba, s/n.—Idem.
 91. Conde Torralba, s/n.—Idem.
 92. Avenida Alfonso XIII, 23.—Grupo Padre Poveda.
 93. Rosa Jardón, 10.—Colegio Nacional Arquitecto Gaudí.
- DISTRITO DE TETUAN**
- Sección
1. Adela Balboa, 16.—Colegio Nuevas Luces.
 2. Tenerife, 11.—Colegio San Francisco Javier.
 3. Adela Balboa, 16.—Colegio Nuevas Luces.
 4. Avenida Doctor Federico Rubio Gali, 131.—Colegio Nacional.
 5. Tenerife, 11.—Colegio San Francisco Javier.
 6. Avenida Doctor Federico Rubio Gali, 131.—Colegio Nacional.
 7. Francos Rodríguez, 5.—Colegio Salesianos.
 8. Francos Rodríguez, 5.—Idem.
 9. Avenida Doctor Federico Rubio Gali, 131.—Colegio Nacional.
 10. Francos Rodríguez, 5.—Colegio Salesianos.
 11. Avenida Doctor Federico Rubio Gali, 131.—Colegio Nacional.
 12. Avenida Doctor Federico Rubio Gali, 131.—Idem.
 13. Avenida Doctor Federico Rubio Gali, 131.—Idem.
 14. Avenida Doctor Federico Rubio Gali, 131.—Idem.
 15. Francos Rodríguez, 5.—Colegio Salesianos.
 16. Francos Rodríguez, 5.—Idem.
 17. Francos Rodríguez, 5.—Idem.
 18. Francos Rodríguez, 5.—Idem.
 19. Francos Rodríguez, 5.—Idem.
 20. Bravo Murillo, 162.—Colegio Nacional.
 21. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 22. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 23. Tenerife, 11.—Colegio San Francisco Javier.
 24. Tenerife, 11.—Idem.
 25. Covadonga, 13.—Colegio San Ramres.
 26. Bravo Murillo, 162.—Colegio Nacional.
 27. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 28. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 29. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 30. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 31. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 32. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 33. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 34. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 35. Bravo Murillo, 162.—Idem.

- Sección
36. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 37. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 38. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 39. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 40. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 41. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 42. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 43. Bravo Murillo, 162.—Idem.
 44. General Morcardó, 24.—Colegio San José.
 45. General Moscardó, 24.—Idem.
 46. General Moscardó, 24.—Idem.
 47. Marqués de Leis, 20.—Colegio Nacional.
 48. General Moscardó, 24.—Colegio San José.
 49. Marqués de Leis, 20.—Colegio Nacional.
 50. Marqués de Leis, 20.—Idem.
 51. Marqués de Leis, 20.—Idem.
 52. Marqués de Leis, 20.—Idem.
 53. Marqués de Leis, 20.—Idem.
 54. Marqués de Leis, 20.—Idem.
 55. Marqués de Leis, 20.—Idem.
 56. Marqués de Leis, 20.—Idem.
 57. Capitán Haya, 13 (posterior).—Kindelan.
 58. Capitán Haya, 13 (posterior).—Idem.
 59. Capitán Haya, 13 (posterior).—Idem.
 60. Capitán Haya, 13 (posterior).—Idem.
 61. Infanta Mercedes, 93.—Proebel.
 62. Infantas Mercedes, 93.—Idem.
 63. Plaza Angel Carbajo.—Colegio Nacional.
 64. Marqués de Leis, 20.—Colegio Nacional.
 65. Plaza Angel Carbajo.—Colegio Nacional.
 66. Plaza Angel Carbajo.—Idem.
 67. Plaza Angel Carbajo.—Idem.
 68. Limoneros, 28.—Escuela de Artes y Oficios.
 69. Limoneros, 28.—Idem.
 70. Limoneros, 28.—Idem.
 71. Limoneros, 28.—Idem.
 72. Aguilera, 6.—Colegio Nacional.
 73. Aguilera, 6.—Idem.
 74. Aguilera, 6.—Idem.
 75. Aguilera, 6.—Idem.
 76. Aguilera, 6.—Idem.
 77. San Aquilino, 1.—Colegio María Auxiliadora.
 78. San Aquilino, 1.—Idem.
 79. Vía Límite (final).—Colegio Nacional.
 80. Vía Límite (final).—Idem.
 81. San Aquilino, 1.—Colegio María Auxiliadora.
 82. Cañaveral, 96.—Colegio Padre Piquer.
 83. Cañaveral, 96.—Idem.
 84. Cañaveral, 96.—Idem.
 85. Pinos Alta, 122.—Patronato Escolar.
 86. Cañaveral, 96.—Colegio Padre Piquer.
 87. Cañaveral, 96.—Idem.
 88. Aguilera, 6.—Colegio Nacional.
 89. Pinos Alta, 122.—Patronato Escolar.
 90. Pinos Alta, 122.—Idem.
 91. Vía Límite (final).—Colegio Nacional.
 92. Vía Límite (final).—Idem.
 93. Geranios, 30.—Oscus.
 94. Delfín (final).—Colegio Nacional.
 95. Delfín (final).—Idem.
 96. Delfín (final).—Idem.
 97. Delfín (final).—Idem.
 98. Delfín (final).—Idem.
 99. Geranios, 30.—Oscus.
 100. Delfín (final).—Colegio Nacional.
 101. Capitán Blanco Argibay, 174.—Jaén.
 102. Capitán Blanco Argibay, 174.—Idem.
 103. Capitán Blanco Argibay, 174.—Idem.
 104. Albendiego, 7.—Guía.
 105. Albendiego, 7.—Idem.
 106. Albendiego, 7.—Idem.
 107. Marqués de Viana, 58.—Colegio Nacional.
 108. Albendiego, 7.—Guía.
 109. Marqués de Viana, 58.—Colegio Nacional.
 110. Albendiego, 7.—Guía.
 111. Albendiego, 7.—Idem.
 112. Albendiego, 7.—Idem.
 113. Limoneros, 28.—Escuela de Artes y Oficios.

Sección

114. Marqués de Viana, 58.—Colegio Nacional.
115. Marqués de Viana, 58.—Idem.
116. Marqués de Viana, 41.—Colegio San José.
117. Marqués de Viana, 41.—Idem.
118. Marqués de Viana, 58.—Colegio Nacional.
119. Marqués de Viana, 58.—Colegio Nacional.
120. Nuestra Señora del Carmen, 42.—Colegio Sagrado Corazón.
121. Nuestra Señora del Carmen, 42.—Idem.
122. Nuestra Señora del Carmen, 42.—Idem.
123. Marqués de Leis, 20.—Colegio Nacional.
124. Marqués de Leis, 20.—Idem.
125. Marqués de Leis, 20.—Idem.
126. Marqués de Leis, 20.—Idem.
127. Marqués de Leis, 20.—Idem.
128. Marqués de Leis, 20.—Idem.
129. Nuestra Señora del Carmen, 42.—Colegio Sagrado Corazón.
130. Villaamil, 18.—Colegio María Auxiliadora.
131. Villaamil, 18.—Idem.

DISTRITO DE CHAMBERÍ

Sección

1. Gaztambide, 12.—Colegio Patrocinio de María.
2. Gaztambide, 12.—Idem.
3. Andrés Mellado, 44.—Colegio.
4. Andrés Mellado, 44.—Idem.
5. Guzmán el Bueno, 60.—Colegio Decroly.
6. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
7. Andrés Mellado, 44.—Colegio.
8. Andrés Mellado, 37.—Dispensario de Universidad.
9. Gaztambide, 12.—Colegio Patrocinio de María.
10. Isaac Peral, 58.—Colegio Mayor San Pablo.
11. Guzmán el Bueno, 60.—Colegio Decroly.
12. Andrés Mellado, 44.—Colegio.
13. Guzmán el Bueno, 60.—Colegio Decroly.
14. Andrés Mellado, 59.—Colegio Damas Apostólicas.
15. Guzmán el Bueno, 60.—Colegio Decroly.
16. Andrés Mellado, 37.—Dispensario de Universidad.
17. Andrés Mellado, 59.—Colegio Damas Apostólicas.
18. Isaac Peral, 58.—Colegio Mayor San Pablo.
19. Guzmán el Bueno, 60.—Colegio Decroly.
20. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
21. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
22. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
23. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
24. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
25. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
26. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
27. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
28. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
29. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
30. Fernández de los Ríos, 52.—Colegio.
31. Guzmán el Bueno, 60.—Colegio Decroly.
32. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
33. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
34. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
35. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
36. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
37. Fernández de los Ríos, 52.—Colegio.
38. Fernández de los Ríos, 42.—Idem.
39. Fernández de los Ríos, 42.—Idem.
40. Guzmán el Bueno, 60.—Colegio Decroly.
41. Guzmán el Bueno, 60.—Idem.
42. Fernando el Católico, 18.—Grupo Escolar.
43. Fernando el Católico, 18.—Idem.
44. Andrés Mellado, 37.—Dispensario de Universidad.
45. Fernando el Católico, 18.—Grupo Escolar.
46. Fernández de los Ríos, 52.—Colegio.
47. Galileo, 50.—Colegio España.
48. Fernando el Católico, 18.—Grupo Escolar.
49. Fernando el Católico, 18.—Idem.

Sección

50. Fernando el Católico, 18.—Idem.
51. Galileo, 50.—Colegio España.
52. Guzmán el Bueno, 60.—Colegio Decroly.
53. Galileo, 50.—Colegio España.
54. Galileo, 50.—Idem.
55. Fernando el Católico, 18.—Grupo Escolar.
56. Fernando el Católico, 18.—Idem.
57. Sandoval, núm. 9.—Dispensario M. Anido.
58. Nicasio Gallego, 19.—Instituto Técnico Almudena.
59. Nicasio Gallego, 19.—Idem.
60. Santísima Trinidad, 37.—Escuela Normal.
61. Sandoval, núm. 9.—Dispensario M. Anido.
62. Santísima Trinidad, 37.—Escuela Normal.
63. Santísima Trinidad, 37.—Idem.
64. Nicasio Gallego, 19.—Instituto Técnico Almudena.
65. Santísima Trinidad, 37.—Escuela Normal.
66. Santísima Trinidad, 37.—Idem.
67. Santísima Trinidad, 37.—Idem.
68. Bravo Murillo, 32.—Colegio Santa María.
69. Santísima Trinidad, 37.—Escuela Normal.
70. Bravo Murillo, 32.—Colegio Santa María.
71. Bravo Murillo, 32.—Idem.
72. Bravo Murillo, 32.—Idem.
73. Santísima Trinidad, 37.—Escuela Normal.
74. Santísima Trinidad, 37.—Idem.
75. Santísima Trinidad, 37.—Idem.
76. Santísima Trinidad, 37.—Idem.
77. General Alvarez de Castro, 16.—Colegio.
78. Sagunto, 18.—Grupo Escolar.
79. Rafael Calvo, 8.—Colegio Marianistas.
80. Rafael Calvo, 8.—Idem.
81. Santísima Trinidad, 37.—Escuela Normal.
82. Joaquín García Morato, 13.—Escuela F. Maestría Industrial.
83. Santísima Trinidad, 37.—Escuela Normal.
84. Joaquín García Morato, 37.—Escuela F. Maestría Industrial.
85. Joaquín García Morato, 37.—Idem.
86. Nicasio Gallego, 19.—Instituto Técnico Almudena.
87. Nicasio Gallego, 19.—Idem.
88. Nicasio Gallego, 19.—Idem.
89. Plaza Chamberí, 4.—Jefatura de Tráfico.
90. Paseo Eduardo Dato, 3.—Colegio Marianistas.
91. Paseo Eduardo Dato, 3.—Idem.
92. Paseo Eduardo Dato, 3.—Idem.
93. Plaza de Chamberí, 4.—Jefatura de Tráfico.
94. Manuel Silvela, 9.—Colegio.
95. Plaza de Chamberí, 4.—Jefatura de Tráfico.
96. Rafael Calvo, 8.—Colegio Marianistas.
97. General Martínez Campos, 14.—Colegio.
98. General Martínez Campos, 14.—Idem.
99. Plaza de Chamberí, 4.—Jefatura de Tráfico.
100. General Martínez Campos, 14.—Colegio.
101. García de Paredes, 37.—Colegio Hijas de María.
102. Santísima Trinidad, 37.—Escuela Normal.
103. Santísima Trinidad, 37.—Idem.
104. Santísima Trinidad, 37.—Idem.
105. Santísima Trinidad, 37.—Idem.
106. Santísima Trinidad, 37.—Idem.
107. García de Paredes, 37.—Colegio Hijas de la Caridad.
108. Sagunto, 18.—Grupo Escolar.
109. Rafael Calvo, 8.—Colegio Marianistas.
110. Paseo de la Castellana.—Ministerio de Trabajo.
111. General Sanjurjo, 39.—Delegación Auxilio Social.
112. Plaza San Juan de la Cruz.—Ministerio de la Vivienda.
113. General Sanjurjo, 39.—Delegación Auxilio Social.

Sección

114. General Sanjurjo, 39.—Idem.
115. General Sanjurjo, 39.—Idem.
116. General Sanjurjo, 27.—Colegio Colombo.
117. General Sanjurjo, 27.—Idem.
- 118.—General Sanjurjo, 27.—Idem.
119. Joaquín García Morato, 116.—Cantón del Servicio Limpiezas.
120. General Sanjurjo, 27.—Colegio Colombo.
121. García de Paredes, 37.—Colegio Hijas de María.
122. Bravo Murillo, 85.—El Porvenir.
123. Joaquín García Morato, 127.—Canal de Isabel II.
124. Cea Bermúdez, 26.—Colegio Nacional Claudio Moyano.
125. Joaquín García Morato, 127.—Canal de Isabel II.
126. Joaquín García Morato, 142.—Colegio Divina Pastora.
127. Alenza, 2.—Escuela de Ingenieros.
128. Ponzano, 66.—Colegio María Inmaculada.
129. Joaquín García Morato, 127.—Canal de Isabel II.
130. Ríos Rosas, 23.—Instituto Geológico.
131. Ríos Rosas, 23.—Idem.
132. Joaquín García Morato, 142.—Colegio Divina Pastora.
133. Ríos Rosas, 23.—Instituto Geológico.
134. Joaquín García Morato, 142.—Colegio Divina Pastora.
135. Joaquín García Morato, 142.—Idem.
136. Raimundo Fernández Villaverde, número 2.—Grupo Escolar Cervantes.
137. Raimundo Fernández Villaverde, número 2.—Idem.
138. Raimundo Fernández Villaverde, número 2.—Idem.
139. Raimundo Fernández Villaverde, número 2.—Idem.
140. Raimundo Fernández Villaverde, número 2.—Idem.
141. General Ibáñez Ibero, 3.—Instituto Catastral.
142. Santísima Trinidad, 37.—Escuela Normal.
143. Cea Bermúdez, 26.—Col. Nacional Claudio Moyano.
144. Cea Bermúdez, 26.—Idem.
145. Santísima Trinidad, 37.—Escuela Normal.
146. Avenida Islas Filipinas, 3.—Escuela Magisterio.
147. Bravo Murillo, 85.—El Porvenir.
148. Bravo Murillo, 85.—Idem.
149. Avenida Islas Filipinas, 3.—Magisterio.
150. Avenida Islas Filipinas, 3.—Idem.
151. Guzmán el Bueno, 137.—Lotería.
152. Guzmán el Bueno, 137.—Idem.
153. Avenida Islas Filipinas, 3.—Escuela de Magisterio.
154. General Ibáñez Ibero, 3.—Instituto Catastral.
155. Guzmán el Bueno, 137.—Lotería.
156. Guzmán el Bueno, 137.—Idem.
157. General Ibáñez Ibero, 3.—Instituto Catastral.

DISTRITO DE FUENCARRAL

Sección

1. Fortaleza, 2.—Colegio Nacional.
2. Avenida de la Guardia, 14.—Colegio Nacional.
3. Avenida de la Guardia, 14.—Idem.
4. Avenida de la Guardia, 14.—Idem.
5. Poblado San Francisco, bloque número 9-10.—Colegio Nacional.
6. Avenida Cardenal Herrera Oria, número 292.—Colegio Sagrado Corazón.
7. Avenida Cardenal Herrera Oria, número 292.—Idem.
8. Avenida Cardenal Herrera Oria, número 292.—Idem.
9. Avenida Cardenal Herrera Oria, número 9.—Idem.
10. Avenida Cardenal Herrera Oria, número 292.—Idem.
11. Pico Balaitus, s/n.—Colegio Nacional Apolo XI.
12. Pico Balaitus, s/n.—Idem.
13. Pico Balaitus, s/n.—Idem.
14. Pico Balaitus, s/n.—Idem.
15. Pico Balaitus, s/n.—Idem.
16. Pico Balaitus, s/n.—Idem.

Sección

17. Pico Balaitus, s/n.—Idem.
18. Pico Balaitus, s/n.—Idem.
19. Pico Balaitus, s/n.—Idem.
20. Pico Balaitus, s/n.—Idem.
21. Pico Balaitus, s/n.—Idem.
22. Pico Balaitus, s/n.—Idem.
23. Celanova, 2.—Colegio Nacional Guatemala.
24. Celanova, 2.—Idem.
25. Celanova, 2.—Idem.
26. Celanova, 2.—Idem.
27. Ferrol del Caudillo-Betanzos.—Instituto de Enseñanza Media Gregorio Marañón.
28. Ferrol del Caudillo-Betanzos.—Idem.
29. Ferrol del Caudillo-Betanzos.—Idem.
30. Celanova, 2.—Colegio Nacional Guatemala.
31. Sarriá, 49.—Colegio Nacional Luis Góngora.
32. Sarriá, 49.—Idem.
33. Sarriá, 49.—Idem.
34. Sarriá, 49.—Idem.
35. Sarriá, 49.—Idem.
36. Ferrol del Caudillo-Betanzos.—Instituto de Enseñanza Media Gregorio Marañón.
37. Sarriá, 49.—Colegio Nacional Luis Góngora.
38. Sarriá, 49.—Idem.
39. Avenida Monforte de Lemos, 119.—Colegio La Asunción.
40. Ferrol del Caudillo-Betanzos.—Instituto de Enseñanza Media Gregorio Marañón.
41. Ferrol del Caudillo-Betanzos.—Idem.
42. Ferrol del Caudillo-Betanzos.—Idem.
43. Avenida Monforte de Lemos, 119.—Colegio La Asunción.
44. Avenida Monforte de Lemos, 119.—Idem.
45. Avenida Monforte de Lemos, 119.—Idem.
46. Avenida Monforte de Lemos, 119.—Idem.
47. Avenida Monforte de Lemos, 107.—Colegio San Vicente de Paúl.
48. Avenida Monforte de Lemos, 107.—Idem.
49. Avenida Monforte de Lemos, 107.—Idem.
50. Avenida Monforte de Lemos, 107.—Idem.
51. Avenida Monforte de Lemos, 107.—Idem.
52. Avenida Monforte de Lemos, 107.—Idem.
53. Avenida Monforte de Lemos, 107.—Idem.
54. Avenida Monforte de Lemos, 107.—Idem.
55. Avenida Monforte de Lemos, 107.—Idem.
56. Avenida Monforte de Lemos, 107.—Idem.
57. Arzobispo Morcillo, s/n.—Colegio Rabindranath Tagore.
58. Arzobispo Morcillo, s/n.—Idem.
59. Virgen de Aránzazu, torre 2.—Colegio Nuestra Señora de Begoña.
60. Virgen de Aránzazu, torre 2.—Idem.
61. Virgen de Aránzazu, torre 2.—Idem.
62. Virgen de Aránzazu, torre 2.—Idem.
63. Virgen de Aránzazu, torre 2.—Idem.
64. Virgen de Aránzazu, torre 2.—Idem.
65. Nuestra Señora de Valverde, 4.—Colegio Nacional Víctor de la Serna.
66. Nuestra Señora de Valverde, 4.—Idem.
67. Dómine, 6.—Colegio Nuevas Luces.
68. Nuestra Señora de Valverde (final).—Colegio Nacional Vasco Núñez de Balboa.
69. Nuestra Señora de Valverde (final).—Idem.
70. Madre María Ana Mogas, s/n.—Colegio Divina Pastora.
71. Madre María Ana Mogas, s/n.—Idem.
72. Nuestra Señora de Valverde, 4.—Colegio Nacional Víctor de la Serna.
73. Nuestra Señora de Valverde, 4.—Idem.

- Sección
74. Manresa, s/n.—Colegio Nacional Fray Luis de León.
 75. Manresa, s/n.—Idem.
 76. Manresa, s/n.—Idem.
 77. Manresa, s/n.—Idem.
 78. Manresa, s/n.—Idem.
 79. Pobledo San Francisco, bloque números 9-10.—Colegio Nacional.
 80. Pico Balaitus, s/n.—Colegio Nacional Apolo XI.
 81. Sarriá, 49.—Colegio Nacional Luis Góngora.
 82. Sarriá, 49.—Idem.
 83. Nuestra Señora de Valverde (final).—Colegio Nacional Vasco Núñez de Balboa.
 84. Fermín Caballero, 66.—Universidad Autónoma Cardenal Herrera Oria.
 85. Nuria, 10.—Oficina Banús.
 86. La Masó, 103.—Colegio Virgen de Mirasierra.
 87. La Masó, 103.—Idem.
 88. Pico Balaitus, s/n.—Colegio Nacional Apolo XI.
 89. Sarriá, 49.—Colegio Nacional Luis Góngora.
 90. Sarriá, 49.—Idem.
 91. Celanova, 2.—Colegio Nacional Guatemala.
 92. Celanova, 2.—Idem.
 93. Avenida Monforte de Lemos, 107. Colegio San Vicente de Paúl.
 94. Avenida Monforte de Lemos, 107. Idem.
 95. Sarriá, 49.—Colegio Nacional Luis Góngora.
 96. Fermín Caballero, 66.—Universidad Autónoma Cardenal Herrera Oria.
 97. Fermín Caballero, 66.—Idem.
 98. Fermín Caballero, 66.—Idem.
 99. Fermín Caballero, 66.—Idem.
 100. Fermín Caballero, 66.—Idem.
 101. Fermín Caballero, 66.—Idem.
 102. Fermín Caballero, 66.—Idem.
 103. Fermín Caballero, 66.—Idem.
 104. Arzobispo Morcillo, s/n.—Escuela Nacional Rabindranath Tagore.
 105. Arzobispo Morcillo, s/n.—Idem.

DISTRITO DE MONCLOA

- Sección
1. Avenida Valladolid, sin número.—Colegio Fernández Moratín.
 2. Comandante Fortea, 71.—Colegio EE. UU. América.
 3. Comandante Fortea, 71.—Idem.
 4. Comandante Fortea, 42.—Colegio Juan Huarte San Juan.
 5. Comandante Fortea, 42.—Idem.
 6. Comandante Fortea, 42.—Idem.
 7. Comandante Fortea, 71.—Colegio EE. UU. de América.
 8. Comandante Fortea, 71.—Idem.
 9. Avenida Valladolid, sin número.—Colegio Fernández Moratín.
 10. Avenida Valladolid, sin número.—Idem.
 11. Paseo Florida, 33.—Colegio Donoso Cortés.
 12. Avenida Valladolid, sin número.—Colegio Fernández Moratín.
 13. Cadarso, 18.—Colegio Nuestra Señora Covadonga.
 14. Paseo Florida, 33.—Colegio Donoso Cortés.
 15. Cadarso, 18.—Colegio Nuestra Señora Covadonga.
 16. Cadarso, 18.—Idem.
 17. Cadarso, 18.—Idem.
 18. Víctor Pradera, 20.—Grupo Escolar Portugal.
 19. Víctor Pradera, 20.—Idem.
 20. Víctor Pradera, 20.—Idem.
 21. Víctor Pradera, 20.—Idem.
 22. Ferraz, 32.—Colegio La Inmaculada.
 23. Ferraz, 32.—Idem.
 24. Evaristo San Miguel, 10.—Colegio Fray Luis de León.
 25. Evaristo San Miguel, 10.—Idem.
 26. Ferraz, 32.—Colegio La Inmaculada.
 27. Ferraz, 81.—Colegio La Inmaculada.
 28. Evaristo San Miguel, 10.—Colegio Fray Luis de León.
 29. Ferraz, 81.—Colegio La Inmaculada.
 30. Evaristo San Miguel, 10.—Colegio Fray Luis de León.

Sección

1. Nuestra Señora de Valvanera, 120. Grupo E. República de Uruguay.
2. Nuestra Señora de Valvanera, 120. Idem.
3. Nuestra Señora de Valvanera, 120. Idem.
4. Nuestra Señora de Valvanera, 120. Idem.
5. Glorieta Los Cármenes, sin número.—Grupo Escolar "Los Cármenes".
6. Glorieta Los Cármenes, sin número.—Idem.
7. Paseo de los Olivos, 70 y 72.—Grupo Escolar Joaquín García Morato.
8. Palmípedo, 3.—Grupo Escolar Hermanos Alvarez Quintero.
9. Palmípedo, 3.—Idem.
10. Paseo Ermita del Santo, 18.—Grupo Escolar Tirso de Molina.
11. Paseo Ermita del Santo, 18.—Idem.
12. Paseo Ermita del Santo, 18.—Idem.
13. Paseo Ermita del Santo, 18.—Idem.
14. Paseo Ermita del Santo, 18.—Idem.

DISTRITO DE LATINA

- Sección
31. Ferraz, 81.—Colegio La Inmaculada.
 32. Víctor Pradera, 20.—Grupo Escolar Portugal.
 33. Evaristo San Miguel, 10.—Colegio Fray Luis de León.
 34. Martín de los Heros, 91.—Colegio Sagrados Corazones.
 35. Ferraz, 81.—Colegio La Inmaculada.
 36. Ferraz, 81.—Idem.
 37. Martín de los Heros, 91.—Colegio Sagrados Corazones.
 38. Martín de los Heros, 91.—Idem.
 39. Ferraz, 81.—Colegio La Inmaculada.
 40. Juan Montalvo, 30.—Colegio Nuestra Señora Buen Consejo.
 41. Juan Montalvo, 30.—Idem.
 42. Juan Montalvo, 6.—Colegio Residencia E. G. B.
 43. Juan Montalvo, 6.—Idem.
 44. Juan Montalvo, 30.—Colegio Nuestra Señora Buen Consejo.
 45. Juan Montalvo, 30.—Idem.
 46. Juan Montalvo, 30.—Idem.
 47. Francos Rodríguez, 77.—Colegio Andrés Manjón.
 48. Francos Rodríguez, 77.—Idem.
 49. Francos Rodríguez, 77.—Idem.
 50. Francos Rodríguez, 77.—Idem.
 51. Isla de la Soledad, 2.—Colegio Puerta de Hierro.
 52. Valderrey, 9.—Colegio Lepanto.
 53. Valderrey, 9.—Idem.
 54. Valderrey, 9.—Idem.
 55. Valderrey, 9.—Idem.
 56. Armenteros, 26.—Colegio Eva.
 57. Armenteros, 26.—Idem.
 58. Sánchez Preciados, 15.—Centro Enseñanza Cambridge.
 59. Sánchez Preciados, 15.—Idem.
 60. Sánchez Preciados, 15.—Idem.
 61. Sánchez Preciados, 15.—Idem.
 62. Armenteros, sin número.—Colegio Daniel Vázquez Díaz.
 63. Armenteros, 26.—Colegio Eva.
 64. Armenteros, sin número.—Colegio Daniel Vázquez Díaz.
 65. Armenteros, sin número.—Idem.
 66. Artajona, 9.—Colegio Aries.
 67. Artajona, 9.—Idem.
 68. Artajona, 9.—Idem.
 69. Artajona, 9.—Idem.
 70. Francos Rodríguez, 77.—Colegio Andrés Manjón.
 71. Travesía Caño, 1.—Colegio Aravaca.
 72. Las Cabras, 4.—Colegio El Plantío.
 73. Travesía Caño, 1.—Colegio Aravaca.
 74. Travesía Caño, 1.—Idem.
 75. Isla de la Soledad, 2.—Colegio Puerta de Hierro.
 76. Valderrey, 9.—Colegio Lepanto.
 77. Valderrey, 9.—Idem.
 78. Francos Rodríguez, 77.—Colegio Andrés Manjón.
 79. Travesía Caño, 1.—Colegio Aravaca.

- Sección
15. Paseo Ermita del Santo, 18.—Idem.
 16. Paseo Ermita del Santo, 18.—Idem.
 17. Paseo Ermita del Santo, 18.—Idem.
 18. Paseo Ermita del Santo, 18.—Idem.
 19. Paseo Ermita del Santo, 18.—Idem.
 20. Paseo Ermita del Santo, 18.—Idem.
 21. Paseo Ermita del Santo, 18.—Idem.
 22. Paseo Ermita del Santo, 18.—Idem.
 23. Antillón, 24.—Colegio Nac. Goya.
 24. Antillón, 24.—Idem.
 25. Antillón, 24.—Idem.
 26. Antonio Zamora, 36.—Grupo Escolar Goya.
 27. Antonio Zamora, 36.—Idem.
 28. Antonio Zamora, 36.—Idem.
 29. Galiana, 1.—Colegio Nacional Cerro Bermejo.
 30. Galiana, 1.—Idem.
 31. Antonio Zamora, 36.—Grupo Escolar Goya.
 32. María del Carmen, 65.—Grupo Escolar San José de Calasanz.
 33. María del Carmen, 65.—Grupo Idem.
 34. María del Carmen, 65.—Grupo Idem.
 35. María del Carmen, 65.—Grupo Idem.
 36. María del Carmen, 65.—Grupo Idem.
 37. Antonio Zamora, 36.—Grupo Escolar Goya.
 38. María del Carmen, 65.—Grupo Escolar San José de Calasanz.
 39. María del Carmen, 65.—Grupo Idem.
 40. María del Carmen, 65.—Grupo Idem.
 41. Paseo de los Olivos, 70 y 72.—Grupo Escolar Joaquín García Morato.
 42. Paseo de los Olivos, 70 y 72.—Idem.
 43. Paseo de los Olivos, 70 y 72.—Idem.
 44. Paseo de los Olivos, 70 y 72.—Idem.
 45. Severino Aznar, 6 y 8.—Instituto Nacional Ens. M. "Eijo Garay".
 46. Severino Aznar, 6 y 8.—Idem.
 47. Severino Aznar, 6 y 8.—Idem.
 48. Severino Aznar, 6 y 8.—Idem.
 49. Paseo de los Olivos, 70 y 72.—Grupo Escolar Joaquín García Morato.
 50. Paseo de los Olivos, 70 y 72.—Idem.
 51. Paseo de los Olivos, 70 y 72.—Idem.
 52. Palmípedo, 3.—Grupo Escolar Hermanos Alvarez Quintero.
 53. Palmípedo, 3.—Idem.
 54. Severino Aznar, 6 y 8.—Instituto Nacional Ens. M. "Eijo Garay".
 55. Paseo Extremadura, 165.—Grupo Escolar "Divino Maestro".
 56. Palmípedo, 3.—Grupo Escolar Hermanos Alvarez Quintero.
 57. Palmípedo, 3.—Idem.
 58. Paseo Extremadura, 165.—Grupo Escolar "Divino Maestro".
 59. Paseo Extremadura, 165.—Idem.
 60. Cebreros, 66 y 68.—Colegio Privado "Argentina".
 61. Cebreros, 66 y 68.—Idem.
 62. Cebreros, 66 y 68.—Idem.
 63. Los Yébenes, 76.—Grupo Escolar Fray Ponce de León.
 64. Los Yébenes, 76.—Idem.
 65. Los Yébenes, 76.—Idem.
 66. Cebreros, 66 y 68.—Colegio Privado "Argentina".
 67. Cebreros, 66 y 68.—Idem.
 68. Paseo Extremadura, 165.—Grupo Escolar "Divino Maestro".
 69. Villavaliante, 29.—Grupo Escolar Bolivia.
 70. Villavaliante, 29.—Idem.
 71. Paseo de Extremadura, 165.—Grupo Escolar "Divino Maestro".
 72. Paseo de Extremadura, 165.—Idem.
 73. Villavaliante, 29.—Grupo Escolar Bolivia.
 74. Villavaliante, 29.—Idem.
 75. Villavaliante, 29.—Idem.
 76. Villavaliante, 29.—Idem.

- Sección
77. Cebreros, 66 y 68.—Colegio Privado "Argentina".
 78. Azor, 4.—Grupo Escolar Hermanos Pinzón.
 79. Villavaliante, 29.—Grupo Escolar Bolivia.
 80. Azor, 4.—Grupo Escolar Hermanos Pinzón.
 81. Azor, 4.—Idem.
 82. Tembleque, 58.—Grupo Escolar Cuba.
 83. Tembleque, 58.—Idem.
 84. Tembleque, 58.—Idem.
 85. Los Yébenes, 6 y 8.—Grupo Escolar Amadeo Vives.
 86. Los Yébenes, 6 y 8.—Idem.
 87. Los Yébenes, 76.—Grupo Escolar Fray Ponce de León.
 88. Los Yébenes, 241.—Grupo Escolar Hernán Cortés.
 89. Los Yébenes, 241.—Idem.
 90. Los Yébenes, 241.—Idem.
 91. Los Yébenes, 241.—Idem.
 92. Los Yébenes, 241 bis.—Colegio Nacional Hernando de Soto.
 93. Camarena, 247.—Grupo Escolar Costa Rica.
 94. José de Cadalso, 19.—Colegio Nacional Carmen López del Haro.
 95. Tembleque, 104.—Colegio Gamó Diana.
 96. Tembleque, 104.—Idem.
 97. Camarena, 247.—Grupo Escolar Costa Rica.
 98. Camarena, 247.—Idem.
 99. Camarena, 247.—Idem.
 100. Camarena, 247.—Idem.
 101. Los Yébenes, 76.—Grupo Escolar Fray Ponce de León.
 102. Los Yébenes, 6 y 8.—Grupo Escolar Amadeo Vives.
 103. Los Yébenes, 6 y 8.—Idem.
 104. Camarena, 247.—Grupo Escolar Costa Rica.
 105. Camarena, 247.—Idem.
 106. Camarena, 247.—Idem.
 107. Camarena, 247.—Idem.
 108. Tembleque, 104.—Colegio Gamó Diana.
 109. Tembleque, 104.—Idem.
 110. General García Escámez, 12.—Grupo Escolar Cid Campeador.
 111. Maqueda, 86.—Colegio Nacional Parque Aluche.
 112. Maqueda, 86.—Idem.
 113. Maqueda, 86.—Idem.
 114. Maqueda, 86.—Idem.
 115. Tembleque, 58.—Grupo Escolar Cuba.
 116. General García Escámez, 12.—Grupo Escolar Cid Campeador.
 117. José de Cadalso, 50.—Colegio Nacional Beata Filipina.
 118. José de Cadalso, 50.—Idem.
 119. José de Cadalso, 50.—Idem.
 120. Tembleque, 58.—Grupo Escolar Cuba.
 121. Tembleque, 58.—Idem.
 122. Azor, 4.—Grupo Escolar Hermanos Pinzón.
 123. Azor, 4.—Idem.
 124. Azor, 4.—Idem.
 125. Calamón, 3.—Grupo Escolar Hermanos Pinzón.
 126. Calamón, 3.—Idem.
 127. Calamón, 3.—Idem.
 128. Calamón, 3.—Idem.
 129. Azor, 4.—Grupo Escolar Hermanos Pinzón.
 130. Calamón, 3.—Grupo Escolar Hermanos Pinzón.
 131. Colonia Gran Capitán, sin número.—Grupo Escolar Gran Capitán.
 132. Monroy, 28.—Grupo Escolar Jovellanos.
 133. Monroy, 28.—Idem.
 134. Monroy, 28.—Idem.
 135. Monroy, 28.—Idem.
 136. Monroy, 28.—Idem.
 137. Fuente del Tiro, sin número.—Colegio Nac. Ciudad de Badajoz.
 138. Fuente de Lima, sin número.—Colegio Nac. Jacinto Verdager.
 139. Fuente del Tiro, sin número.—Colegio Nac. Almirante Churrua.
 140. Monroy, 28.—Grupo Escolar Jovellanos.
 141. Colonia Gran Capitán, sin número.—Grupo Escolar Gran Capitán.
 142. General García Escámez, 12.—Grupo Escolar Cid Campeador.
 143. Mirabel, sin número.—Grupo Escolar María de Molina.
 144. Mirabel, sin número.—Idem.
 145. Mirabel, sin número.—Idem.

Sección

- 146. Mirabel, sin número.—Idem.
- 147. Mirabel, sin número.—Idem.
- 148. Mirabel, sin número.—Idem.
- 149. Aldeanueva de la Vera, sin número.—Grupo Escolar Alcalde de Móstoles.
- 150. Aldeanueva de la Vera, sin número.—Idem.
- 151. Aldeanueva de la Vera, sin número.—Idem.
- 152. Valle Inclán, sin número.—Colegio Privado Lasalle.
- 153. Rafael Finat, 75.—Grupo Escolar Luz del Valle.
- 154. Rafael Finat, 75.—Idem.
- 155. General Millán Astray, sin número.—Grupo Escolar Atenas.
- 156. Rafael Finat, 75.—Grupo Escolar Luz del Valle.
- 157. Rafael Finat, 75.—Idem.
- 158. Mirabel, 38.—Colegio Inst. Enriqueta Almer, privado.
- 159. Mirabel, 38.—Idem.
- 160. José de Cadalso, 19.—Colegio Nacional Carmen López de Haro.
- 161. El Rompedizo Col. Aviación.—Colegio Nac. Francisco Arranz.
- 162. Monroy, 28.—Grupo Escolar Jovellanos.
- 163. Monroy, 28.—Idem.
- 164. Los Yébenes, 241 bis.—Colegio Nacional Hernando de Soto.
- 165. Mirabel, sin número.—Grupo Escolar María de Molina.
- 166. Valle Inclán, sin número.—Colegio Privado Lasalle.
- 167. Valle Inclán, sin número.—Idem.
- 168. Tembleque, 58.—Grupo Escolar Cuba.
- 169. Los Yébenes, 76.—Grupo Escolar Fray Ponce de León.
- 170. Los Yébenes, 76.—Idem.
- 171. Los Yébenes, 76.—Idem.
- 172. General Millán Astray, sin número.—Grupo Escolar Atenas.
- 173. Mirabel, 38.—Colegio Inst. Enriqueta Almer, privado.

DISTRITO DE CARABANCHEL

Sección

- 1. Antonio López, 1.—Grupo Concepción Arenal.
- 2. Marqués de Jura Real, 11.—Colegio Universal.
- 3. Avenida Manzanares, 144.—Colegio Crirama.
- 4. Avenida Manzanares, 144.—Idem.
- 5. Baleares, 4.—Colegio López Almansa.
- 6. Antonio López, 1.—Grupo Concepción Arenal.
- 7. Antonio López, 1.—Idem.
- 8. Antonio López, 1.—Idem.
- 9. Baleares, 18.—Grupo Escolar Perú.
- 10. Baleares, 18.—Idem.
- 11. Baleares, 18.—Idem.
- 12. Baleares, 18.—Idem.
- 13. Baleares, 18.—Idem.
- 14. Antonio Leyva, 64.—Instituto Nacional Calderón de la Barca.
- 15. Antonio Leyva, 64.—Idem.
- 16. Antonio Leyva, 64.—Idem.
- 17. Virgen de Belén, 16.—Colegio Enseñanza Básica.
- 18. Antonia Lancha, 54.—Colegio Nacional Ecuador.
- 19. Antonio Leyva, 64.—Instituto Nacional Calderón de la Barca.
- 20. Antonia Lancha, 54.—Colegio Nacional Ecuador.
- 21. Antonia Lancha, 54.—Idem.
- 22. Antonia Lancha, 54.—Idem.
- 23. Antonia Lancha, 54.—Idem.
- 24. Valle de Oro, sin número.—Colegio Nacional Ecuador.
- 25. Valle de Oro, sin número.—Idem.
- 26. Valle de Oro, sin número.—Idem.
- 27. Valle de Oro, sin número.—Idem.
- 28. Plaza Rufino Novalvos, 5.—Colegio Municipal Isaac Peral.
- 29. Plaza Rufino Novalvos, 5.—Colegio Municipal Isaac Peral.
- 30. Plaza Rufino Novalvos, 5.—Colegio Municipal Isaac Peral.
- 31. Marquesa de Argüeso, 40.—Colegio Enseñanza Básica.
- 32. Marquesa de Argüeso, 40.—Idem.
- 33. Argüeso, sin número.—Colegio Ruiz de Alda.
- 34. Inglaterra, 8.—Colegio Lope de Vega.
- 35. Argüeso, sin número.—Colegio Ruiz de Alda.

Sección

- 36. Argüeso, sin número.—Idem.
- 37. Valle de Oro, sin número.—Colegio Nacional Ecuador.
- 38. Valle de Oro, sin número.—Idem.
- 39. Valle de Oro, sin número.—Idem.
- 40. Antonio Leyva, 64.—Instituto Nacional Calderón de la Barca.
- 41. Virgen de Belén, 16.—Colegio Enseñanza Básica.
- 42. Inglaterra, 8.—Colegio Lope de Vega.
- 43. Antonio López, 1.—Grupo Concepción Arenal.
- 44. Antonio Leyva, 9.—Colegio Liceo Madrid.
- 45. Inglaterra, 8.—Colegio Lope de Vega.
- 46. Inglaterra, 8.—Idem.
- 47. Gorrion, 2.—Colegio Antonio Oroscó.
- 48. Paseo San Illán, 35-37.—Colegio Nuestra Señora de la Luz.
- 49. Paseo San Illán, 35-37.—Idem.
- 50. Paseo San Illán, 35-37.—Idem.
- 51. Paseo San Illán, 35-37.—Idem.
- 52. Gorrion, 2.—Colegio Antonio Oroscó.
- 53. Aceuchal, 14.—Colegio Fernando III.
- 54. Zaida, 87.—Colegio Nuestra Señora de la Paz.
- 55. Zaida, 87.—Idem.
- 56. Zaida, 87.—Idem.
- 57. Gorrion, 2.—Colegio Antonio Oroscó.
- 58. Inglaterra, 8.—Colegio Lope de Vega.
- 59. Gorrion, 2.—Colegio Antonio Oroscó.
- 60. Gorrion, 2.—Idem.
- 61. Gorrion, 2.—Idem.
- 62. Soldado José María Rey, 44.—Colegio San Francisco Javier.
- 63. Soldado José María Rey, 44.—Idem.
- 64. Soldado José María Rey, 44.—Idem.
- 65. Soldado José María Rey, 44.—Idem.
- 66. Zaida, 87.—Colegio Nuestra Señora de la Paz.
- 67. Zaida, 87.—Idem.
- 68. Zaida, 87.—Idem.
- 69. Zaida, 87.—Idem.
- 70. Aceuchal, 14.—Colegio Fernando III.
- 71. Aceuchal, 18.—Colegio Nuestra Señora Valvanera.
- 72. Aceuchal, 18.—Idem.
- 73. Aceuchal, 18.—Idem.
- 74. Sabanero, 22.—Colegio Particular Valero.
- 75. Sabanero, 22.—Idem.
- 76. Sabanero, 22.—Idem.
- 77. Sabanero, 22.—Idem.
- 78. Travesía Pinzón, 3.—Colegio Joyfe.
- 79. Travesía Pinzón, 3.—Idem.
- 80. Travesía Pinzón, 3.—Idem.
- 81. Vía Carpetana, 105.—Colegio Santa María Micaela.
- 82. Vía Carpetana, 105.—Idem.
- 83. Vía Carpetana, 105.—Idem.
- 84. Vía Carpetana, 105.—Idem.
- 85. Vía Carpetana, 105.—Idem.
- 86. Guabairo, sin número.—Colegio Nacional Haití.
- 87. Guabairo, sin número.—Idem.
- 88. Guabairo, sin número.—Idem.
- 89. Guabairo, sin número.—Idem.
- 90. Guabairo, sin número.—Idem.
- 91. Guabairo, sin número.—Idem.
- 92. Guabairo, sin número.—Idem.
- 93. Guabairo, sin número.—Idem.
- 94. Guabairo, sin número.—Idem.
- 95. Guabairo, sin número.—Idem.
- 96. Alondra, 18.—Colegio Luz Casanova.
- 97. Alondra, 18.—Idem.
- 98. Gaviota, 31.—Colegio Santa María del Bosque.
- 99. Gaviota, 31.—Idem.
- 100. Oca, 110.—Academia San Luis.
- 101. Gaviota, 31.—Colegio Nuestra Señora del Bosque.
- 102. San Emeterio, 3.—Colegio Virgen del Camino.
- 103. Oca, 110.—Academia San Luis.
- 104. Amistad, 8.—Colegio Nuestra Señora de los Angeles.
- 105. Plaza Rufino Novalvos, 5.—Colegio Municipal Isaac Peral.
- 106. Plaza Rufino Novalvos, 5.—Idem.
- 107. Plaza Rufino Novalvos, 5.—Idem.
- 108. Plaza Rufino Novalvos, 5.—Idem.
- 109. Plaza Rufino Novalvos, 5.—Idem.

Sección

- 110. Plaza Rufino Novalvos, 5.—Idem.
- 111. Plaza Rufino Novalvos, 5.—Idem.
- 112. Carcastillo, s/n.—Colegio Eduardo Callejo.
- 113. Carcastillo, s/n.—Idem.
- 114. Carcastillo, s/n.—Idem.
- 115. Cinco Rosas, 15.—Grupo Escolar Capitán Cortés.
- 116. Cinco Rosas, 15.—Idem.
- 117. Cinco Rosas, 15.—Idem.
- 118. Cinco Rosas, 15.—Idem.
- 119. Carcastillo, s/n.—Colegio Eduardo Callejo.
- 120. Cinco Rosas, 15.—Grupo Escolar Capitán Cortés.
- 121. Blasón, 12.—Colegio Academia Herca.
- 122. Blasón, 12.—Idem.
- 123. Blasón, 12.—Idem.
- 124. Aliseda, 16.—Colegio JAP.
- 125. Aliseda, 15.—Idem.
- 126. Aliseda, 16.—Idem.
- 127. Avenida Poblados, s/n.—Colegio Municipal.
- 128. Avenida Poblados, s/n.—Idem.
- 129. Avenida Poblados, s/n.—Idem.
- 130. Avenida Poblados, s/n.—Idem.
- 131. Avenida Poblados, s/n.—Idem.
- 132. Aguilar del Río, 9.—Colegio Ramiro de Maeztu.
- 133. Aguilar del Río, 9.—Idem.
- 134. General Tabanera, 62.—Colegio Municipal.
- 135. Redentor, s/n.—Colegio Español.
- 136. Aguilar del Río, 9.—Colegio Ramiro de Maeztu.
- 137. Redentor, s/n.—Colegio Español.
- 138. General Tabanera, 62.—Colegio Municipal.
- 139. General Tabanera, 62.—Idem.
- 140. Carcastillo, s/n.—Colegio Eduardo Callejo.
- 141. Carcastillo, s/n.—Idem.
- 142. Carrera Juan Ramón, 2, c/v a Vía Lusitana.—Colegio Cervantes.
- 143. Carrera Juan Ramón, 2, c/v a Vía Lusitana.—Idem.
- 144. Carrera Juan Ramón, 2, c/v a Vía Lusitana.—Idem.
- 145. Carrera Juan Ramón, 2, c/v a Vía Lusitana.—Idem.
- 146. Carrera Juan Ramón, 2, c/v a Vía Lusitana.—Idem.
- 147. Carrera Juan Ramón, 2, c/v a Vía Lusitana.—Idem.
- 148. Carrera Juan Ramón, 2, c/v a Vía Lusitana.—Idem.
- 149. Antonio Moreno, c/v a Elvas.—Colegio 20 de Noviembre.
- 150. Antonio Moreno, c/v a Elvas.—Idem.
- 151. Antonio Moreno, c/v a Elvas.—Idem.
- 152. Antonio Moreno, c/v a Elvas.—Idem.
- 153. Avenida Abrantes, 1.—Colegio San Ignacio de Loyola.
- 154. Avenida Abrantes, 1.—Idem.
- 155. Avenida Abrantes, 1.—Idem.
- 156. Avenida Abrantes, 5.—Colegio Ledesma Ramos.
- 157. Avenida Abrantes, 5.—Idem.
- 158. Avenida Abrantes, 5.—Idem.
- 159. Blasón, 12.—Colegio Academia HERCA.
- 160. Antonio Leyva, 64.—Instituto Nacional Calderón de la Barca.
- 161. Zaida, 87.—Colegio Nuestra Señora de la Merced.
- 162. Avenida Poblados, s/n.—Colegio Municipal.
- 163. Avenida Poblados, s/n.—Idem.
- 164. Valle de Oro, s/n.—Colegio Nacional República del Ecuador.
- 165. Valle de Oro, s/n.—Idem.
- 166. Baleares, 18.—Grupo Escolar Perú.
- 167. Aguilar del Río, 9.—Colegio Ramiro de Maeztu.

DISTRITO DE VILLAVERDE

Sección

- 1. Avenida Manzanares, 194.—Colegio Jardín del Manzanares.
- 2. Avenida Manzanares, 194.—Idem.
- 3. Matilde Gallo, 2.—Colegio Jaén.
- 4. Matilde Gallo, 2.—Idem.
- 5. Matilde Gallo, 2.—Idem.
- 6. Mirasierra, 29.—Colegio Juan Sebastián Elcano.
- 7. Mirasierra, 29.—Idem.
- 8. Mirasierra, 29.—Idem.
- 9. Mirasierra, 29.—Idem.

Sección

- 10. General Marvá, 24.—Colegio General Moscardó.
- 11. General Marvá, 24.—Idem.
- 12. General Marvá, 24.—Idem.
- 13. General Marvá, 24.—Idem.
- 14. General Marvá, 24.—Idem.
- 15. Plaza del Pintor Lucas, s/n.—Colegio Luis Moscardó.
- 16. Plaza del Pintor Lucas, s/n.—Idem.
- 17. Plaza del Pintor Lucas, s/n.—Idem.
- 18. Plaza del Pintor Lucas, s/n.—Idem.
- 19. Plaza del Pintor Lucas, s/n.—Idem.
- 20. Plaza Fernández Ladreda, s/n.—Colegio San Viator.
- 21. Plaza Fernández Ladreda, s/n.—Idem.
- 22. Cerecinos, 8.—Colegio República de Venezuela.
- 23. Cerecinos, 8.—Idem.
- 24. Cerecinos, 8.—Idem.
- 25. Cerecinos, 8.—Idem.
- 26. Cerecinos, 8.—Idem.
- 27. Cerecinos, 8.—Idem.
- 28. Cerecinos, 8.—Idem.
- 29. Cerecinos, 8.—Idem.
- 30. María Estella, s/n.—Colegio María Estella.
- 31. Tolosa, s/n.—Instituto de Segunda Enseñanza.
- 32. Tolosa, s/n.—Idem.
- 33. Tolosa, s/n.—Idem.
- 34. Tolosa, s/n.—Idem.
- 35. Tolosa, s/n.—Idem.
- 36. Oreja, s/n.—Colegio Puerto Rico.
- 37. Oreja, s/n.—Idem.
- 38. Oreja, s/n.—Idem.
- 39. Oreja, s/n.—Idem.
- 40. Segura, s/n.—Colegio Covadonga.
- 41. Segura, s/n.—Idem.
- 42. Segura, s/n.—Idem.
- 43. Gómez Acebo, 15.—Colegio San Andrés.
- 44. Gómez Acebo, 15.—Idem.
- 45. Gómez Acebo, 15.—Idem.
- 46. Avenida Real de Pinto, 29.—Colegio Nuestra Señora del Carmen.
- 47. Domingo Párraga, s/n.—Colegio Santa Joaquina Vedruna.
- 48. Domingo Párraga, s/n.—Idem.
- 49. Domingo Párraga, s/n.—Idem.
- 50. Cacereños, 33.—Colegio Nuestra Señora del Prado.
- 51. Avenida de Espinela, 2.—Colegio Villaverde.
- 52. Paseo de Alberto Palacios, 83.—Colegio Correas.
- 53. Cacereños, 33.—Colegio Nuestra Señora del Prado.
- 54. Paseo de Alberto Palacios, 83.—Colegio Correas.
- 55. Paseo de Alberto Palacios, 83.—Idem.
- 56. Talco, 10.—Estudios C. C.
- 57. Talco, 10.—Idem.
- 58. Paseo de las Moreras, 13.—Colegio Leonés.
- 59. Paseo de Alberto Palacios, 83.—Colegio Correas.
- 60. Paseo de las Moreras, 13.—Colegio Leonés.
- 61. Talco, 10.—Estudios C. C.
- 62. Poblado de la U. V. A.—Cátedra de José Antonio.
- 63. Poblado de la U. V. A.—Idem.
- 64. Poblado de la U. V. A.—Idem.
- 65. Avenida Real de Pinto, 29.—Colegio Nuestra Señora del Carmen.
- 66. Avenida de Espinela, 2.—Colegio Villaverde.
- 67. Avenida de Espinela, 2.—Idem.
- 68. Avenida Real de Pinto, 29.—Colegio Nuestra Señora del Carmen.
- 69. Avenida Real de Pinto, 29.—Idem.
- 70. Doctor Martín Arévalo, s/n.—Manuel de Falla.
- 71. Doctor Martín Arévalo, s/n.—Idem.
- 72. Doctor Martín Arévalo, s/n.—Idem.
- 73. Doctor Martín Arévalo, s/n.—Idem.
- 74. C.ª de Andalucía, Km. 9.—Boetticher y Navarro.
- 75. Escoriaza, 6.—Liceo Cervantes.
- 76. Ciudad de los Angeles, B. 241.—Colegio Nuestra Señora de los Angeles.
- 77. Escoriaza, 6.—Liceo Cervantes.
- 78. Colonia Arechavaleta, 34.—Colegio Alcocer.

Sección
 79. Colonia Arechavaleta, 34.—Idem.
 80. Ciudad de los Angeles, B. 241.—Colegio Nuestra Señora de los Angeles.
 81. Ciudad de los Angeles, B. 241.—Idem.
 82. Ciudad de los Angeles, B. 241.—Idem.
 83. Colonia Arechavaleta, 34.—Colegio Alcocer.
 84. Ciudad de los Angeles, B. 241.—Colegio Nuestra Señora de los Angeles.
 85. Ciudad de los Angeles, B. 60.—María Auxiliadora.
 86. Ciudad de los Angeles, B. 241.—Colegio Nuestra Señora de los Angeles.
 87. Ciudad de los Angeles, B. 241.—Idem.
 88. Ciudad de los Angeles, B. 45.—Sagrados Corazones.
 89. Ciudad de los Angeles, B. 60.—María Auxiliadora.
 90. Ciudad de los Angeles, B. 45.—Sagrados Corazones.
 91. Ciudad de los Angeles, B. 60.—María Auxiliadora.
 92. Ciudad de los Angeles, B. 45.—Sagrados Corazones.
 93. Ciudad de los Angeles, B. 32.—Colegio Nebrija.
 94. Ciudad de los Angeles, B. 32.—Idem.
 95. Salvador Martínez, s/n.—Virgen de Africa.
 96. Salvador Martínez, s/n.—Idem.
 97. Poblado Agrícola Orcasitas, s/n.—Colegio María Reina.
 98. Poblado Agrícola Orcasitas, s/n.—Idem.
 99. Poblado Agrícola Orcasitas, s/n.—Idem.
 100. Salvador Martínez, s/n.—Virgen de Africa.
 101. Salvador Martínez, s/n.—Idem.
 102. Salvador Martínez, s/n.—Idem.
 103. María Estella, s/n.—Colegio María Estella.
 104. Cristo de Lepanto, 1.—Colegio Latino.
 105. Santa Cruz de Mudela (torre).—Colegio Pilarica.
 106. Manuel Muñoz, 9.—Colegio Central.
 107. Manuel Muñoz, 9.—Idem.
 108. Pilarica, 6.—Colegio Central.
 109. Cristo de Lepanto, 1.—Colegio Latino.
 110. Pilarica, 6.—Colegio Central.
 111. Pilarica, 6.—Idem.
 112. Pilarica, 6.—Idem.
 113. Pilarica, 6.—Idem.
 114. Antonio Salvador, 21.—Colegio Daoiz y Velarde.
 115. Olvido, 25.—Colegio Victoria.
 116. Antonio Salvador, 21.—Colegio Daoiz y Velarde.
 117. Antonio Salvador, 21.—Idem.
 118. Ramón Luján, 101.—Colegio Luján.
 119. Ramón Luján, 96.—Nuestra Señora de la Paz.
 120. Ramón Luján, 96.—Idem.
 121. María Estella, s/n.—Colegio María Estella.
 122. María Estella, s/n.—Idem.
 123. María Estella, s/n.—Idem.
 124. San Basilio, 17.—Colegio San Francisco.
 125. San Basilio, 17.—Idem.
 126. Madre de Dios, 34.—Colegio Luis Casanova.
 127. Francisco Ruiz, s/n.—Santa Irene.
 128. Madre de Dios, 34.—Colegio Luis Casanova.
 129. Cerecinos, 8.—Colegio República de Venezuela.
 130. Madre de Dios, 34.—Luis Casanova.
 131. Antonio Salvador, 21.—Colegio Daoiz y Velarde.
 132. Madre de Dios, 34.—Luis Casanova.
 133. Antonio Salvador, 21.—Colegio Daoiz y Velarde.
 134. Antonio Salvador, 21.—Idem.
 135. Carmen Bruguera, 55.—Colegio San Eugenio.
 136. Segura, s/n.—Colegio Covadonga.
 137. Ciudad de los Angeles, B. 241.—Colegio Nuestra Señora de los Angeles.

Sección
 138. Salvador Martínez, s/n.—Colegio Virgen de Africa.
 139. Salvador Martínez, s/n.—Idem.
DISTRITO DE MEDIODIA
 Sección
 1. Poblado de la Alegría.—Colegio Nuestra Señora de la Alegría.
 2. Poblado de la Alegría.—Idem.
 3. Poblado de la Alegría.—Idem.
 4. Poblado de la Alegría.—Idem.
 5. Poblado de la Alegría.—Idem.
 6. Poblado de la Alegría.—Idem.
 7. Martos, 15.—Colegio Ministro Jesús Rubio.
 8. Martos, 15.—Idem.
 9. Martos, 15.—Idem.
 10. Martos, 15.—Idem.
 11. Martos, 15.—Idem.
 12. Martos, 15.—Idem.
 13. Martos, 15.—Idem.
 14. Ronda del Sur, sin número.—Merete E. G. B.
 15. Ronda del Sur, s/n.—Idem.
 16. Ronda del Sur, s/n.—Idem.
 17. Ronda del Sur, s/n.—Idem.
 18. Ronda del Sur, s/n.—Idem.
 19. Almuradiel, s/n.—Colegio Francisco Ruano.
 20. Almuradiel, s/n.—Idem.
 21. Almuradiel, s/n.—Idem.
 22. Almuradiel, s/n.—Idem.
 23. Almuradiel, s/n.—Idem.
 24. Almuradiel, s/n.—Idem.
 25. Almuradiel, s/n.—Idem.
 26. Almuradiel, s/n.—Idem.
 27. Pozo del Huevo (S. Francisco).—Colegio San Francisco.
 28. Avenida de los Fueros, sin número.—Grupo Escolar República del Brasil.
 29. Avenida de los Fueros, sin número.—Idem.
 30. Avenida de los Fueros, sin número.—Idem.
 31. Avenida de los Fueros, sin número.—Idem.
 32. Avenida de los Fueros, sin número.—Idem.
 33. Avenida de los Fueros, sin número.—Idem.
 34. Avenida de los Fueros, sin número.—Idem.
 35. Avenida de los Fueros, sin número.—Idem.
 36. Avenida de los Fueros, sin número.—Idem.
 37. Avenida de los Fueros, sin número.—Idem.
 38. Villajoyosa, s/n.—Colegio Juan de la Cierva.
 39. Villajoyosa, s/n.—Idem.
 40. Villajoyosa, s/n.—Idem.
 41. Villajoyosa, s/n.—Idem.
 42. Villajoyosa, s/n.—Idem.
 43. Villajoyosa, s/n.—Idem.
 44. Juan José Martínez Seco, 77.—Colegio Antonio Nebrija.
 45. Juan José Martínez Seco, 77.—Idem.
 46. Juan José Martínez Seco, 77.—Idem.
 47. Juan José Martínez Seco, 77.—Idem.
 48. Juan José Martínez Seco, 77.—Idem.
 49. Esperanza Macarena, 24.—Liceo Rosales.
 50. Benita López, 23.—Colegio E. G. B.
 51. Benita López, 23.—Idem.
 52. Esperanza Macarena, 24.—Liceo Rosales.
 53. Benimamet, 109 A.—Colegio Navas de Tolosa.
 54. Benimamet, 109 A.—Idem.
 55. Benimamet, 109 A.—Idem.
 56. Benimamet, 109 A.—Idem.
 57. Benimamet, 109 A.—Idem.
 58. Benimamet, 109 A.—Idem.
 59. Benimamet, 109 A.—Idem.
 60. Benimamet, 109 A.—Idem.
 61. Benimamet, 109 A.—Idem.
 62. Paterna, s/n.—Colegio Sagunto.
 63. Paterna, s/n.—Idem.
 64. Paterna, s/n.—Idem.
 65. Paterna, s/n.—Idem.
 66. Villajoyosa, s/n.—Colegio Juan de la Cierva.
 67. Juan José Martínez Seco, 77.—Colegio Antonio Nebrija.
 68. Pozo del Huevo (C.ª San Francisco).—Colegio San Francisco.

Sección
 69. Sierra de Gredos, 10 al 16.—Colegio San Pol.
 70. Sierra de Gredos, 10 al 16.—Idem.
 71. Avenida de los Caídos, 44.—Colegio Marto.
 72. Avenida de los Caídos, 44.—Idem.
 73. Avenida de los Caídos, 19.—Colegio Honduras.
 74. U. V. A., s/n.—Colegio Juan Herrera.
 75. Colonia Vilda.—Colegio Virgen del Rocío.
 76. U. V. A., s/n.—Colegio Juan Herrera.
 77. U. V. A., s/n.—Idem.
 78. U. V. A., s/n.—Idem.
 79. Puerto de Lumbreras, 22.—Colegio Nuestra Señora de la Asunción.
 80. Sierra Gorda, 13.—Colegio San Pol.
 81. Sierra de Gredos, 10 al 16.—Colegio San Pol.
 82. Sierra de Gredos, 10 al 16.—Idem.
 83. Avenida de los Caídos, 44.—Colegio Marto.
 84. Avenida de los Caídos, 44.—Idem.
 85. Avenida de los Caídos, 44.—Idem.
 86. Sierra de Gredos, 10 al 16.—Colegio San Pol.
 87. Sierra de Gredos, 10 al 16.—Idem.
 88. Sierra de Gredos, 10 al 16.—Idem.
 89. U. V. A., s/n.—Colegio Juan Herrera.
 90. U. V. A., s/n.—Cátedra de José Antonio.
 91. U. V. A., s/n.—Idem.
 92. Paterna, s/n.—Colegio Sagunto.
 93. Avenida de los Fueros, sin número.—Grupo Escolar República del Brasil.
 94. Avenida de los Caídos, 19.—Colegio Honduras.
 95. Almuradiel, s/n.—Colegio Francisco Ruano.
 96. Juan José Martínez Seco, 77.—Colegio Antonio Nebrija.

DISTRITO DE VALLECAS

Sección
 1. Puerto Rubio, s/n. (plaza).—Centro Cultural Gredos.
 2. Puerto Rubio, s/n. (plaza).—Idem.
 3. Puerto Rubio, s/n. (plaza).—Idem.
 4. Francisco Laguna, 38.—Fernán Caballero.
 5. Sierra de Solana, 2.—Jaime Balmes.
 6. Sierra de Solana, 2.—Idem.
 7. Sierra de Solana, 2.—Idem.
 8. Sierra de Solana, 2.—Idem.
 9. Sierra de Solana, 2.—Idem.
 10. Francisco Laguna, 38.—Fernán Caballero.
 11. Francisco Laguna, 38.—Idem.
 12. Puerto Rubio, s/n. (plaza).—Centro Cultural Gredos.
 13. Puerto Rubio, s/n. (plaza).—Idem.
 14. Puerto de Pajares, 6.—Centro Cultura Salamanca.
 15. Rodríguez Espinosa, 50.—Matías Montero.
 16. Rodríguez Espinosa, 50.—Idem.
 17. Sierra de Solana, 2.—Jaime Balmes.
 18. Sierra de Solana, 2.—Idem.
 19. Sierra de Solana, 2.—Idem.
 20. Sierra de Solana, 2.—Idem.
 21. Sierra de Solana, 2.—Idem.
 22. Sierra de Solana, 2.—Idem.
 23. Sierra de Solana, 2.—Idem.
 24. Rodríguez Espinosa, 50.—Matías Montero.
 25. Imagen, 10.—Los Angeles.
 26. Imagen, 10.—Idem.
 27. Sierra Pedroso, con vuelta a Peña Falconera.—Nuestra Señora de los Angeles.
 28. Sierra Pedroso, con vuelta a Peña Falconera.—Idem.
 29. Sierra Pedroso, con vuelta a Peña Falconera.—Idem.
 30. Imagen, 10.—Los Angeles.
 31. Sierra Pedroso, con vuelta a Peña Falconera.—Nuestra Señora de los Angeles.
 32. García Miranda, 3.—Nuestra Señora de los Angeles.
 33. García Miranda, 3.—Idem.
 34. Carmen Llorente - Las Conchas.—Nuestra Señora de los Desamparados.

Sección
 35. Carmen Llorente - Las Conchas.—Idem.
 36. Carmen Llorente - Las Conchas.—Idem.
 37. Carmen Llorente - Las Conchas.—Idem.
 38. Carmen Llorente - Las Conchas.—Idem.
 39. Carmen Llorente - Las Conchas.—Idem.
 40. Carmen Llorente - Las Conchas.—Idem.
 41. Convento, 2.—María Inmaculada.
 42. Convento, 2.—Idem.
 43. Convento, 2.—Idem.
 44. Convento, 2.—Idem.
 45. Villalobos, 13.—Nuestra Señora de los Pinos.
 46. Villalobos, 13.—Idem.
 47. Vesubio, 5.—Agustina Díaz.
 48. Villalobos, 13.—Nuestra Señora de los Pinos.
 49. Villalobos, 13.—Idem.
 50. Cartama, con vuelta a Fuengirola. Carlos Sáinz de los Terreros.
 51. Vesubio, 5.—Agustina Díaz.
 52. Cartama, con vuelta a Fuengirola. Carlos Sáinz de los Terreros.
 53. Cartama, con vuelta a Fuengirola. Idem.
 54. Cartama, con vuelta a Fuengirola. Idem.
 55. Cartama, con vuelta a Fuengirola. Idem.
 56. Cartama, con vuelta a Fuengirola. Idem.
 57. Cartama, con vuelta a Fuengirola. Idem.
 58. San Feliú de Guixols.—Santo Domingo.
 59. San Feliú de Guixols.—Idem.
 60. San Feliú de Guixols.—Idem.
 61. San Feliú de Guixols.—Idem.
 62. San Feliú de Guixols.—Idem.
 63. Valderribas, s/n. (Camino).—Instituto Tajamar.
 64. Valderribas, s/n. (Camino).—Idem.
 65. Buenos Aires, 1 (avenida).—Instituto Tirso de Molina.
 66. Sierra Ministra, s/n. (plaza).—Batalla de Brunete.
 67. Sierra Ministra, sin número (plaza).—Idem.
 68. Almonacid, s/n.—Fray Junípero Serra.
 69. Almonacid, s/n.—Idem.
 70. Almonacid, s/n.—Idem.
 71. Montseny, 23.—Filiat Instituto Lope de Vega.
 72. Pico Almanzor, 9.—Ciudad de los Muchachos.
 73. Pico Almanzor, 9.—Idem.
 74. Pico Almanzor, 9.—Idem.
 75. Pico Almanzor, 9.—Idem.
 76. Pico Almanzor, 9.—Idem.
 77. Pico Almanzor, 9.—Idem.
 78. Montseny, 23.—Filiat Instituto Lope de Vega.
 79. Montseny, 23.—Idem.
 80. Emilio Ortuño, 13.—Divina Pastora.
 81. Emilio Ortuño, 13.—Idem.
 82. Doctor Salgado, con vuelta a López Recuero.—Ave María.
 83. Almonacid, s/n.—Fray Junípero Serra.
 84. Almonacid, s/n.—Idem.
 85. Almonacid, s/n.—Idem.
 86. Doctor Salgado, 16, con vuelta a López Recuero.—Ave María.
 87. Doctor Salgado, 16, con vuelta a López Recuero.—Idem.
 88. Emilio Ortuño, 13.—Divina Pastora.
 89. Emilio Ortuño, 13.—Idem.
 90. Puerto Rubio, s/n. (plaza).—Centro Cultural Gredos.
 91. Emilio Ortuño, 13.—Divina Pastora.
 92. Puerto Rubio, s/n. (plaza).—Centro Cultural Gredos.
 93. Puerto Rubio, sin número (plaza).—Idem.
 94. Puerto Rubio, sin número (plaza).—Idem.
 95. Puerto de Pajares, 6.—Centro Cultural Salamanca.
 96. Puerto de Pajares, 6.—Idem.
 97. Puerto de Pajares, 6.—Idem.
 98. Puerto de Pajares, 6.—Idem.
 99. Rodríguez Espinosa, 50.—Matías Montero.
 100. Rodríguez Espinosa, 50.—Idem.
 101. Puerto de Baños, 3.—Sanz Raso.

Sección

102. Puerto de Baños, 3.—Idem.
103. Puerto de Baños, 3.—Idem.
104. Rodríguez Espinosa, 50.—Matías Montero.
105. Puerto de Baños, 3.—Sanz Raso.
106. Puerto de Baños, 3.—Idem.
107. Sierra Pedrosa, con vuelta a Peña Falconera.—Nuestra Señora de los Angeles.
108. García Miranda, 3.—Nuestra Señora de los Angeles.
109. García Miranda, 3.—Idem.
110. Puerto del Milagro, 43.—Jaime I el Conquistador.
111. Puerto del Milagro, 43.—Idem.
112. Martínez de la Riva, con vuelta a Zapateros.—Filial Instituto Lope de Vega.
113. Martínez de la Riva, con vuelta a Zapateros.—Idem.
114. Martínez de la Riva, con vuelta a Zapateros.—Idem.
115. Puerto del Milagro, 43.—Jaime I el Conquistador.
116. Puerto del Milagro, 43.—Idem.
117. Puerto del Milagro, 43.—Idem.
118. Puerto del Milagro, 43.—Idem.
119. Puerto del Milagro, 43.—Idem.
120. Pedro Escudero, 21-23.—San José.
121. Buenos Aires, 1 (avenida).—Instituto Tirso de Molina.
122. Buenos Aires, 1 (avenida).—Idem.
123. Buenos Aires, 1 (avenida).—Idem.
124. Buenos Aires, 1 (avenida).—Idem.
125. Pedro Escudero, 21-23.—San José.
126. Buenos Aires, 1.—Instituto Tirso de Molina.
127. Buenos Aires, 1.—Idem.
128. Pedro Escudero, 21-23.—San José.
129. Convento, 2.—María Inmaculada.
130. Pedro Escudero, 21-23.—San José.
131. Pedro Escudero, 21-23.—Idem.
132. Convento, 2.—María Inmaculada.
133. Buenos Aires, 1 (avenida).—Instituto Tirso de Molina.
134. Vesubio, 5.—Agustina Díaz.
135. Vesubio, 5.—Idem.
136. Vesubio, 5.—Idem.
137. Buenos Aires, 1 (avenida).—Instituto Tirso de Molina.
138. Buenos Aires, 1 (avenida).—Idem.
139. Vesubio, 5.—Agustina Díaz.
140. Vesubio, 5.—Idem.
141. Vesubio, 5.—Idem.
142. Vesubio, 5.—Idem.
143. Vesubio, 5.—Idem.
144. Valderribas, s/n.—Instituto Tajamar.

DISTRITO DE MORATALAZ

Sección

1. Encomienda de Palacios, 165.—Colegio Padre Victoria.
2. Encomienda de Palacios, 165.—Idem.
3. Fuente Carrantona, s/n.—Colegio Martínez Montañés.
4. Fuente Carrantona, s/n.—Idem.
5. Fuente Carrantona, s/n.—Idem.
6. Fuente Carrantona, s/n.—Idem.
7. Ezcaray, sin número.—Colegio Severo Ochoa.
8. Plaza de Antonio de Andrés, 5.—Colegio Alfonso X el Sabio.
9. Plaza de Antonio de Andrés, 5.—Idem.
10. Plaza de Antonio de Andrés, 5.—Idem.
11. Fuente de San Pedro, 9.—Colegio Alfonso X el Sabio.
12. Fuente de San Pedro, 9.—Idem.
13. Fuente de San Pedro, 9.—Idem.
14. Fuente de San Pedro, 9.—Idem.
15. Ezcaray, sin número.—Colegio Severo Ochoa.
16. Ezcaray, sin número.—Idem.
17. Ezcaray, sin número.—Idem.
18. Cañada Real de Merinas, 137.—Centro Asociación de Vecinos.
19. Ezcaray, sin número.—Colegio Severo Ochoa.
20. Fuente de San Pedro, 9.—Colegio Alfonso X el Sabio.
21. Fuente de San Pedro, 9.—Idem.
22. Ezcaray, sin número.—Colegio Severo Ochoa.
23. Ezcaray, sin número.—Idem.
24. Fuente de San Pedro, 9.—Colegio Alfonso X el Sabio.
25. Fuente de San Pedro, 9.—Idem.
26. Fuente de San Pedro, 9.—Idem.
27. Fuente de San Pedro, 9.—Idem.

Sección

28. Ezcaray, sin número.—Colegio Severo Ochoa.
29. Ezcaray, sin número.—Idem.
30. Fuente de San Pedro, 9.—Colegio Alfonso X el Sabio.
31. Ezcaray, sin número.—Colegio Severo Ochoa.
32. Ezcaray, sin número.—Idem.
33. Ezcaray, sin número.—Idem.
34. Luis de Hoyos Sáinz, próximo al número 80.—Colegio Pío Baroja.
35. Luis de Hoyos Sáinz, próximo al número 80.—Idem.
36. Luis de Hoyos Sáinz, próximo al número 80.—Idem.
37. Luis de Hoyos Sáinz, próximo al número 80.—Idem.
38. Luis de Hoyos Sáinz, próximo al número 80.—Idem.
39. Luis de Hoyos Sáinz, próximo al número 80.—Idem.
40. Luis de Hoyos Sáinz, próximo al número 80.—Idem.
41. Luis de Hoyos Sáinz, próximo al número 80.—Idem.
42. Plaza de Pablo Garnica, 2.—Escuela Maestría Industrial.
43. Plaza de Pablo Garnica, 2.—Idem.
44. Plaza de Pablo Garnica, 2.—Idem.
45. Plaza de Pablo Garnica, 2.—Idem.
46. Pico Artilleros, 123.—Colegio Menéndez Pidal.
47. Pico Artilleros, 123.—Idem.
48. Pico Artilleros, 123.—Idem.
49. Pico Artilleros, 123.—Idem.
50. Pico Artilleros, 123.—Idem.
51. Pico Artilleros, 123.—Idem.
52. Pico Artilleros, 123.—Idem.
53. Pico Artilleros, 123.—Idem.
54. Camino Vinateros, 104.—Colegio Manuel Sáiz de Vicuña.
55. Camino Vinateros, 104.—Idem.
56. Plaza de Pablo Garnica, 2.—Escuela Maestría Industrial.
57. Plaza de Pablo Garnica, 2.—Idem.
58. Camino Vinateros, 104.—Colegio Manuel Sáiz de Vicuña.
59. Camino Vinateros, 104.—Idem.
60. Camino Vinateros, 104.—Idem.
61. Camino Vinateros, 104.—Idem.
62. Camino Vinateros, 104.—Idem.
63. Camino Vinateros, 104.—Idem.
64. Camino Vinateros, 104.—Idem.
65. Camino Vinateros, 104.—Idem.
66. Avenida de Moratalaz, 51.—Regimiento Inmemorial del Rey.
67. Corregidor Rodrigo Rodríguez, 7.—Colegio Francisco de Luis.
68. Avenida de Moratalaz, 51.—Regimiento Inmemorial del Rey.
69. Avenida de Moratalaz, 51.—Idem.
70. Avenida de Moratalaz, 51.—Idem.
71. Plaza de Pablo Garnica, 2.—Escuela Maestría Industrial.
72. Plaza de Pablo Garnica, 2.—Idem.
73. Avenida de Moratalaz, 51.—Regimiento Inmemorial del Rey.
74. Corregidor Rodrigo Rodríguez, 7.—Colegio Francisco de Luis.
75. Corregidor Rodrigo Rodríguez, 7.—Idem.
76. Corregidor Rodrigo Rodríguez, 7.—Idem.
77. Corregidor Rodrigo Rodríguez, 7.—Idem.
78. Corregidor Juan Francisco de Luján, 114.—Real Armada.
79. Corregidor Juan Francisco de Luján, 114.—Idem.
80. Corregidor Juan Francisco de Luján, 114.—Idem.
81. Corregidor Juan Francisco de Luján, 114.—Idem.
82. Corregidor Juan Francisco de Luján, 114.—Idem.
83. Corregidor Juan Francisco de Luján, 114.—Idem.
84. Fuente Carrantona, s/n.—Colegio Martínez Montañés.
85. Fuente Carrantona, s/n.—Idem.
86. Fuente Carrantona, s/n.—Idem.
87. Encomienda de Palacios, 332.—Colegio José Echegaray.
88. Encomienda de Palacios, 332.—Idem.
89. Encomienda de Palacios, 332.—Idem.

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Sección

1. Avenida de Daroca, 10.—Colegio San Francisco Javier.
2. Santa Irene, 2.—Grupo E. San Juan Bosco.

Sección

3. Santa Irene, 2.—Idem.
4. Nuestra Señora del Villar, s/n.—Colegio Islas Filipinas.
5. José Luis de Arrese, 5.—Colegio Nuestra Señora de la Merced.
6. José Luis de Arrese, 5.—Idem.
7. Nuestra Señora del Villar, s/n.—Colegio Islas Filipinas.
8. Nuestra Señora del Villar, s/n.—Idem.
9. Santa Genoveva, 22.—Grupo Escolar Gustavo Adolfo Bécquer.
10. Nuestra Señora del Villar, s/n.—Colegio Islas Filipinas.
11. Nuestra Señora del Villar, s/n.—Idem.
12. Santa Genoveva, 22.—Grupo Escolar Gustavo Adolfo Bécquer.
13. Eduardo Morales, s/n.—Grupo Escolar Caputt.
14. Santa Genoveva, 22.—Grupo Escolar Gustavo Adolfo Bécquer.
15. Santa Genoveva, 22.—Idem.
16. Nuestra Señora del Villar, s/n.—Colegio Islas Filipinas.
17. Santa Irene, 2.—Grupo E. San Juan Bosco.
18. Santa Irene, 2.—Idem.
19. Santa Irene, 2.—Idem.
20. Santa Irene, 2.—Idem.
21. Avenida de Daroca, 58.—Grupo Escolar Onésimo Redondo.
22. Avenida de Daroca, 58.—Idem.
23. Avenida de Daroca, 58.—Idem.
24. Avenida de Daroca, 58.—Idem.
25. Avenida de Daroca, 58.—Idem.
26. Avenida de Daroca, 58.—Idem.
27. Avenida de Daroca, 58.—Idem.
28. Avenida de Daroca, 10.—Colegio San Francisco Javier.
29. Benidorm, 1.—Colegio Particular.
30. Alcalá, 339.—Colegio Teide.
31. Alcalá, 339.—Idem.
32. Alcalá, 339.—Idem.
33. Alcalá, 339.—Idem.
34. Emilio Ferrari, 6.—Colegio Joyfe.
35. Emilio Ferrari, 6.—Idem.
36. Emilio Ferrari, 6.—Idem.
37. Emilio Ferrari, 6.—Idem.
38. Emilio Ferrari, 6.—Idem.
39. Emilio Ferrari, 6.—Idem.
40. Emilio Ferrari, 6.—Idem.
41. Ascao, 33.—Colegio Mirasierra.
42. Ascao, 33.—Idem.
43. Ascao, 33.—Idem.
44. Ascao, 33.—Idem.
45. Eduardo Morales, s/n.—Grupo Escolar Caputt.
46. Eduardo Morales, s/n.—Idem.
47. Eduardo Morales, s/n.—Idem.
48. Eduardo Morales, s/n.—Idem.
49. Eduardo Morales, s/n.—Idem.
50. Hermanos García Noblejas, 66.—Colegio Santo Domingo el Sabio.
51. Hermanos García Noblejas, 66.—Idem.
52. Ascao, 33.—Colegio Mirasierra.
53. Ascao, 33.—Idem.
54. Emilio Ferrari, 14.—Colegio Mirasierra.
55. Emilio Ferrari, 6.—Colegio Joyfe.
56. Emilio Ferrari, 6.—Idem.
57. Emilio Ferrari, 6.—Idem.
58. Emilio Ferrari, 14.—Escuela Nacional.
59. Hermanos García Noblejas, 66.—Colegio Santo Domingo el Sabio.
60. Hermanos García Noblejas, 66.—Idem.
61. Eduardo Morales, s/n.—Grupo Escolar Caputt.
62. Eduardo Morales, s/n.—Idem.
63. Hermanos García Noblejas, 66.—Colegio Santo Domingo el Sabio.
64. Eduardo Morales, s/n.—Grupo Escolar Caputt.
65. Hermanos García Noblejas, 70.—Colegio Miguel Blasco Vilatela.
66. Hermanos García Noblejas, 66.—Colegio Santo Domingo el Sabio.
67. Hermanos García Noblejas, 70.—Colegio Miguel Blasco Vilatela.
68. Emilio Ferrari, 14.—Escuela Nacional.
69. Plaza de la Reverencia, s/n.—Grupo Escolar Conde de Romanones.
70. Emilio Ferrari, 14.—Escuela Nacional.
71. Plaza de la Reverencia, s/n.—Grupo Escolar Conde de Romanones.
72. Plaza de la Reverencia, sin número.—Idem.
73. Plaza de la Reverencia, sin número.—Idem.

Sección

74. Plaza de la Reverencia, sin número.—Idem.
75. Plaza de la Reverencia, sin número.—Idem.
76. Plaza de la Reverencia, sin número.—Idem.
77. Plaza de la Reverencia, sin número.—Idem.
78. Plaza de la Reverencia, sin número.—Idem.
79. Hermanos García Noblejas, 70.—Colegio Miguel Vilatela.
80. Hermanos García Noblejas, 70.—Idem.
81. López Aranda, 5.—Colegio Escuela Equipo.
82. López Aranda, 5.—Idem.
83. Virgen del Lluc, 101.—Grupo Escolar Concha Espina.
84. Virgen del Lluc, 101.—Idem.
85. Los Misterios, 38.—Colegio Nuestra Señora del Carmen.
86. Virgen del Lluc, 101.—Grupo Escolar Concha Espina.
87. Emilio Gastesi Fernández, 46.—Instituto Nuestra Señora de Begoña.
88. Virgen del Lluc, 101.—Grupo Escolar Concha Espina.
89. Plaza de la Reverencia, s/n.—Grupo Escolar Conde de Romanones.
90. Plaza de la Reverencia, sin número.—Idem.
91. Emilio Gastesi Fernández, 46.—Instituto Nuestra Señora de Begoña.
92. Emilio Gastesi Fernández, 46.—Idem.
93. Virgen del Sagrario, 24.—Colegio Nuestra Señora de la Concepción.
94. Emilio Gastesi Fernández, 46.—Instituto Nuestra Señora de Begoña.
95. Virgen del Sagrario, 24.—Colegio Nuestra Señora de la Concepción.
96. Elfo, 74.—Instituto Nuestra Señora de Fátima.
97. Elfo, 74.—Idem.
98. Alcalá, 339.—Colegio Teide.
99. Virgen del Sagrario, 22.—Colegio Obispo Perelló.
100. Virgen del Sagrario, 22.—Idem.
101. Alcalá, 339.—Colegio Teide.
102. Alcalá, 339.—Idem.
103. Alcalá, 339.—Idem.
104. Arturo Madrid.—Grupo Escolar Carlos V.
105. Arturo Madrid.—Idem.
106. Arturo Madrid.—Idem.
107. Arturo Madrid.—Idem.
108. Arturo Madrid.—Idem.
109. Arturo Madrid.—Idem.
110. Arturo Madrid.—Idem.
111. Arturo Madrid.—Idem.
112. Arturo Madrid.—Idem.
113. Arturo Madrid.—Idem.
114. Arturo Madrid.—Idem.
115. Arturo Madrid.—Idem.
116. Emilio Gastesi Fernández, 46.—Instituto Nuestra Señora de Begoña.
117. Emilio Gastesi Fernández, 46.—Idem.
118. Juan Pérez Zúñiga, 36.—Colegio San Benito.
119. Los Misterios, 38.—Colegio Nuestra Señora del Carmen.
120. Los Misterios, 38.—Idem.
121. López Aranda, 5.—Colegio Escuela Equipo.
122. Juan Pérez Zúñiga, 36.—Colegio San Benito.
123. Juan Pérez Zúñiga, 36.—Idem.
124. Virgen del Val, 7.—Colegio Montpellier.
125. Virgen del Val, 7.—Idem.
126. Virgen del Val, 7.—Idem.
127. Abalos, 5.—Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo.
128. Virgen del Val, 7.—Colegio Montpellier.
129. Abalos, 5.—Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo.
130. Abalos, 5.—Idem.
131. Virgen del Val, 7.—Colegio Montpellier.
132. Virgen del Val, 7.—Idem.
133. Avenida de Badajoz, s/n.—Colegio Nacional Méjico.
134. Avenida de Badajoz, s/n.—Idem.
135. Avenida de Badajoz, s/n.—Idem.
136. Avenida de Badajoz, s/n.—Idem.
137. Abalos, 5.—Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo.

Sección

- 138. Abalos, 5.—Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo.
- 139. Abalos, 5.—Idem.
- 140. Abalos, 5.—Idem.
- 141. Abalos, 5.—Idem.
- 142. Bueso Pineda, 1.—Escuela Parroquial.
- 143. Arturo Soria, 208.—Colegio Santísimo Sacramento.
- 144. Arturo Soria, 208.—Idem.
- 145. Arturo Soria, 208.—Idem.
- 146. Mesena, 101.—Colegio Almazán.
- 147. Mesena, 101.—Idem.
- 148. Arturo Soria, 332.—Grupo Escolar Joaquín Turina.
- 149. Arturo Soria, 332.—Idem.
- 150. Camino Fuente de la Mora, 3.—Colegio San Gabriel.
- 151. Camino Fuente de la Mora, 3.—Idem.
- 152. Camino Fuente de la Mora, 3.—Idem.
- 153. Abalos, 5.—Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo.
- 154. Eduardo Morales, s/n.—Grupo Escolar Caputt.
- 155. Avenida de Daroca, 58.—Grupo Escolar Onésimo Redondo.

DISTRITO DE SAN BLAS

Sección

- 1. Valdecánillas, 112.—Colegio Agustín de Foxá.
- 2. Valdecánillas, 112.—Idem.
- 3. Valdecánillas, 112.—Idem.
- 4. Valdecánillas, 112.—Idem.
- 5. Zaratán, s/n.—Instituto Simancas.
- 6. Zaratán, s/n.—Idem.
- 7. Castillo de Uclés.—Colegio República de Chile.
- 8. Valdecánillas, 112.—Colegio Agustín de Foxá.
- 9. Valdecánillas, 112.—Idem.
- 10. Valdecánillas, 112.—Idem.
- 11. Zaratán, s/n.—Instituto Simancas.
- 12. Zaratán, s/n.—Idem.
- 13. Castillo de Uclés.—Colegio República de Chile.
- 14. Castillo de Uclés.—Idem.
- 15. Castillo de Uclés.—Idem.
- 16. Castillo de Uclés.—Idem.
- 17. Castillo de Uclés.—Idem.
- 18. Amposta, s/n.—Colegio Santa Marta de Babío.
- 19. Castillo de Uclés.—Colegio República de Chile.
- 20. Castillo de Uclés.—Idem.
- 21. Amposta, s/n.—Colegio Santa Marta de Babío.
- 22. Amposta, s/n.—Idem.
- 23. Amposta, s/n.—Idem.
- 24. Amposta, s/n.—Idem.
- 25. Amposta, s/n.—Idem.
- 26. Carretera Vicálvaro, 100.—Colegio Alberto Alcocer.
- 27. Carretera Vicálvaro, 100.—Idem.
- 28. Pobladura del Valle, s/n.—Colegio Veinticinco Años de Paz.
- 29. Pobladura del Valle, s/n.—Idem.
- 30. Amposta, s/n.—Colegio Santa Marta de Babío.
- 31. Pobladura del Valle, s/n.—Colegio Veinticinco Años de Paz.
- 32. Pobladura del Valle, s/n.—Idem.
- 33. Avenida de Hellín, s/n.—Instituto Gómez Moreno.
- 34. Avenida de Hellín, s/n.—Idem.
- 35. Avenida de Hellín, s/n.—Idem.
- 36. Amposta, s/n.—Colegio Santa Marta de Babío.
- 37. Algodón, 16.—Colegio Loyola.
- 38. Arcos de Jalón, s/n.—Instituto Quevedo.
- 39. Arcos de Jalón, s/n.—Idem.
- 40. Arcos de Jalón, s/n.—Idem.
- 41. Arcos de Jalón, s/n.—Idem.
- 42. Arcos de Jalón, s/n.—Idem.
- 43. Avenida de Hellín, s/n.—Instituto Gómez Moreno.
- 44. Avenida de Hellín, s/n.—Idem.
- 45. Avenida de Hellín, s/n.—Idem.
- 46. Avenida de Hellín, s/n.—Idem.
- 47. Avenida de Hellín, s/n.—Idem.
- 48. Arcos de Jalón, s/n.—Instituto Quevedo.
- 49. Aguaviva, s/n.—Colegio Natividad del Señor.
- 50. Avenida Séptima.—Ciudad Pegaso.
- 51. Avenida Séptima.—Idem.
- 52. Avenida Séptima.—Idem.

Sección

- 53. Sebastián Francisco, 4.—Colegio Princesa Margarita de Austria.
- 54. Carretera Vicálvaro, 100.—Colegio Alberto Alcocer.
- 55. Carretera Vicálvaro, 100.—Idem.
- 56. U. V. A. de Canillejas.—Colegio U. V. A. de Canillejas.
- 57. U. V. A. de Canillejas.—Idem.
- 58. Arcos de Jalón, s/n.—Instituto Quevedo.
- 59. U. V. A. de Canillejas.—Colegio U. V. A. de Canillejas.
- 60. U. V. A. de Canillejas.—Idem.
- 61. U. V. A. de Canillejas.—Idem.
- 62. Sebastián Francisco, 4.—Colegio Princesa Margarita de Austria.
- 63. Sebastián Francisco, 4.—Idem.
- 64. Sebastián Francisco, 4.—Idem.
- 65. Avenida Séptima.—Ciudad Pegaso.
- 66. U. V. A. de Canillejas.—Colegio U. V. A. de Canillejas.
- 67. Valdecánillas, 112.—Colegio Agustín de Foxá.
- 68. Gutiérrez Canales, 19.—Colegio Padre Coloma.
- 69. Avenida 25 de Septiembre, s/n.—Colegio Marqués de Suances.
- 70. Avenida 25 de Septiembre, s/n.—Idem.
- 71. Avenida 25 de Septiembre, s/n.—Idem.
- 72. Avenida 25 de Septiembre, s/n.—Idem.
- 73. Avenida 25 de Septiembre, s/n.—Idem.
- 74. Avenida 25 de Septiembre, s/n.—Idem.
- 75. Arcos de Jalón, s/n.—Instituto Quevedo.
- 76. Arcos de Jalón, s/n.—Idem.
- 77. Arcos de Jalón, con vuelta a Amposta.—Colegio Ministro Lora Tamayo.
- 78. Arcos de Jalón, con vuelta a Amposta.—Idem.
- 79. Arcos de Jalón, con vuelta a Amposta.—Idem.
- 80. Arcos de Jalón, con vuelta a Amposta.—Idem.
- 81. U. V. A. de Canillejas.—Colegio U. V. A. de Canillejas.
- 82. Carretera Vicálvaro, 100.—Colegio Alberto Alcocer.
- 83. Arcos de Jalón, con vuelta a Amposta.—Colegio Ministro Lora Tamayo.
- 84. Arcos de Jalón, con vuelta a Amposta.—Idem.

DISTRITO DE HORTALEZA

Sección

- 1. Umbría, 31.—Colegio Alianza.
- 2. Umbría, 31.—Idem.
- 3. Armonía, 2.—Colegio Francisco Aranda.
- 4. Trespaderne, s/n.—Grupo Escolar Aeropuerto.
- 5. Trespaderne, s/n.—Idem.
- 6. Avenida General, 5.—Colegio Virgen de los Villares.
- 7. Trespaderne, s/n.—Grupo Escolar Aeropuerto.
- 8. Canal de Suez, 24.—Colegio Vázquez de Mella.
- 9. Canal de Suez, 24.—Idem.
- 10. Canal de Suez, 24.—Idem.
- 11. Avenida General, 5.—Colegio Virgen de los Villares.
- 12. Avenida General, 5.—Idem.
- 13. Avenida General, 5.—Idem.
- 14. Plaza Mercurio, 1 y 3.—Grupo Escolar Mercurio.
- 15. Plaza Mercurio, 1 y 3.—Idem.
- 16. Virgen del Olmo, s/n.—Grupo Escolar Las Cárcabas.
- 17. Santa Adela, s/n.—Colegio Séneca.
- 18. Plaza Doctor Calvo Pérez, 4.—Colegio Santa Fe.
- 19. Barrio Los Olivos, 2.—Escuela Unitaria.
- 20. Barrio Los Olivos, 2.—Idem.
- 21. Carrión de los Condes, s/n.—Colegio Virgen de Loreto.
- 22. Carrión de los Condes, s/n.—Idem.
- 23. Carrión de los Condes, s/n.—Idem.
- 24. Carrión de los Condes, s/n.—Idem.
- 25. Virgen del Carmen, 13.—Colegio Inmaculada.
- 26. Zona Residencial "El Bosque", chalet 18-19.—Colegio Nuestra Señora de Begoña.

Sección

- 27. Virgen del Carmen, 13.—Colegio Inmaculada.
- 28. Virgen del Carmen, 13.—Idem.
- 29. Zona Residencial "El Bosque", chalet 18-19.—Colegio Nuestra Señora de Begoña.
- 30. Avenida del Carmen, 22.—Colegio San Miguel.
- 31. Abizanda, poblado U. V. A.—Colegio U. V. A. Hortaleza.
- 32. Abizanda, poblado U. V. A.—Idem.
- 33. Avenida del Carmen, 22.—Colegio San Miguel.
- 34. Avenida del Carmen, 22.—Idem.
- 35. Chiquinquirá, s/n.—Colegio Juan Zaragueta.
- 36. Chiquinquirá, s/n.—Idem.
- 37. Biosca, 9.—Colegio San Matías.
- 38. Biosca, 9.—Idem.
- 39. Mar Amarillo, 11.—Grupo Escolar Mar Amarillo.
- 40. Avenida San Luis, 29.—Colegio Cristo Rey.
- 41. Mar Caspio, 1.—Hogar Isabel Clara Eugenia.
- 42. Arzúa, s/n.—Colegio Azorín.
- 43. Arzúa, s/n.—Idem.
- 44. Arzúa, s/n.—Idem.
- 45. Avenida San Luis, 29.—Colegio Cristo Rey.
- 46. Avenida San Luis, 29.—Idem.
- 47. Avenida San Luis, 23.—Colegio Pinar del Rey.
- 48. Avenida San Luis, 23.—Idem.
- 49. Avenida San Luis, 23.—Idem.
- 50. Avenida San Luis, 23.—Idem.
- 51. Avenida San Luis, 29.—Colegio Cristo Rey.
- 52. Olimpio López, número 10.—Colegio Nuestra Señora de la Hoz.
- 53. Olimpio López, 10.—Idem.
- 54. Olimpio López, 10.—Idem.
- 55. Olimpio López, 10.—Idem.
- 56. Agustín Calvo, 19.—Colegio Séneca.
- 57. Olimpio López, número 10.—Colegio Nuestra Señora de la Hoz.
- 58. Agustín Calvo, 19.—Colegio Séneca.
- 59. Sorrento, s/n.—Colegio Nicaragua.
- 60. Sorrento, s/n.—Idem.
- 61. Sorrento, s/n.—Idem.
- 62. Nápoles, s/n.—Instituto Conde de Orgaz.
- 63. Nápoles, s/n.—Idem.
- 64. Agustín Calvo, 19.—Colegio Séneca.
- 65. Agustín Calvo, 19.—Idem.
- 66. Agustín Calvo, 19.—Idem.
- 67. Matapozuelos, 2.—Colegio Rubén Darío.
- 68. Matapozuelos, 2.—Idem.
- 69. Agustín Calvo, 19.—Colegio Séneca.
- 70. Matapozuelos, 2.—Colegio Rubén Darío.
- 71. Santa Francisca Javier de Cambriani.—Colegio Cambriani.
- 72. Santa Francisca Javier de Cambriani.—Idem.
- 73. Santa Francisca Javier de Cambriani.—Idem.
- 74. Santa Francisca Javier de Cambriani.—Idem.
- 75. Las Pedroñeras, 38.—Colegio Santa Rosa de Lima.
- 76. Las Pedroñeras, 38.—Idem.
- 77. Las Pedroñeras, 38.—Idem.
- 78. Las Pedroñeras, 38.—Idem.
- 79. Las Pedroñeras, 38.—Idem.
- 80. Somontín, s/n.—Colegio Méndez Núñez.
- 81. Somontín, s/n.—Idem.
- 82. Somontín, s/n.—Idem.
- 83. Plaza Doctor Calvo Pérez, s/n.—Colegio Séneca.
- 84. Mardel Coral, 3.—Colegio Virgen Milagrosa.
- 85. Plaza Doctor Calvo Pérez, 4.—Colegio Santa Fe.
- 86. Bergantín, s/n.—Grupo Escolar Guadalajara.
- 87. Bergantín, s/n.—Idem.
- 88. Bergantín, s/n.—Idem.
- 89. Plaza Doctor Calvo Pérez, 4.—Colegio Santa Fe.
- 90. Antonio Cervero, 43.—Colegio Balears.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—
Fernando Agulló Soler (Firmado).
(G. C.—10.108) (X.—8.196)

AYUNTAMIENTOS

CABANILLAS DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el expediente de imposición de las nuevas exacciones fiscales y el de modificación, con sus correspondientes tarifas, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1977, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de noviembre de 1976, y que comprende:

De nueva implantación:

- 1. Apertura de establecimientos.
- 2. Servicio de alcantarillado.
- 3. Servicio de cementerio municipal.
- 4. Suministro de agua a domicilio.

De modificación:

- 1. Servicio de Matadero.
- 2. Servicio de recogida de basuras.
- 3. Escaparates, muestras, letreros, carteles, etc.
- 4. Arbitrio sobre tenencia de perros.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Cabanillas de la Sierra, 24 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.905) (X.—8.090)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don Conrado del Rincón, en representación de "Yesos San Martín, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalación de una fábrica de yesos en el kilómetro 8,650 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 25 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.936) (O.—7.567)

VILLAREJO DE SALVANES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/76, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1976.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villarejo de Salvanes, a 25 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.937) (O.—7.568)

COLLADO MEDIANO

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para sujeta de pastos de la "Dehesa de la Jara", de estos Propios, para el año 1977, al objeto de que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado ninguna reclamación o resueltas las que lo hubiesen sido, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de pliegos optando a la citada subasta una vez que hayan transcurrido diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya expirado el plazo anterior por haberse declarado de urgencia debido a lo avanzado de la temporada y a cuyo efecto se tendrán en cuentas las siguientes prescripciones:

Es objeto de esta subasta el aprovechamiento de los pastos y zarzas existentes en la "Dehesa de la Jara", de estos Propios, durante el año 1977, con 100 cabezas de ganado lanar, 300 de vacuno, 20 de mayor, 10 de menor y 200 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 66.000 pesetas para el ganado lanar, vacuno, mayor y menor y 12.000 pesetas para el ganado cabrío, el cual sólo podrá aprovechar la superficie dotada por las zarzas durante los meses de agosto y septiembre de 1977.

Para poder tomar parte en esta subasta será condición indispensable haber constituido en depósito en la Caja municipal, en la General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, el importe del 3 por 100 del tipo de tasación que asciende a la suma de dos mil trescientas cuarenta (2.340) pesetas. La garantía definitiva se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de seis pesetas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina (de nueve a quince horas), desde el día siguiente al en que termine la exposición al público de los indicados pliegos de condiciones hasta el mismo en que se cumplan los diez ya mencionados, y su apertura se llevará a efecto al día siguiente laborable, a las doce horas.

A cada proposición deberá acompañarse el resguardo de haber constituido la garantía provisional, así como una declaración jurada en la que el adjudicador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario el reintegro del papel del expediente, escrituras y sus copias, los anuncios que sean necesarios, los impuestos que graven o puedan gravar en lo sucesivo esta clase de contratos.

En el caso de que esta primera subasta resultase desierta, se celebrará otra segunda una vez transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que se haya celebrado la primera, bajo el mismo título y condiciones que la han servido de base.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado profesión domicilio en calle número en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de pastos de la "Dehesa de la Jara", se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento y ofrece por el remate la cantidad de (en letra y número) pesetas, con sujeción en todo a lo estipulado en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de que se ha hecho mención.

Acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido la garantía provisional y la declaración jurada a que se refiere el anuncio relacionado con esta subasta.

Collado Mediano, 24 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.939) (O.—7.569)

ALCALA DE HENARES

Por "Auto Rallye, S. L.", con domicilio en Alcalá de Henares, carretera de Barcelona, km. 31,500, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura

de taller de chapa y pintura, ubicado en calle del Silo, número 6, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 25 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.940) (O.—7.570)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla de manifiesto el expediente sobre reparto y cuotas individuales de contribuciones especiales por pavimentación de la calle de Cañada Nueva (tramo comprendido de Juan de Toledo a Juan de Abelló), aprobado en sesión de 23 de noviembre de 1976.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 31 del Reglamento de Haciendas Locales y conforme a las causas que indican los artículos 41 y 42 del mismo texto legal, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión de reclamaciones: Durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 25 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Julio Muñoz Ontoria.
(G. C.—9.949) (O.—7.571)

GETAFE

Por don Luis Sánchez García se ha solicitado apertura de un bar de cuarta categoría con emplazamiento en calle Madrid, número 119.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 25 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.950) (O.—7.572)

COLMENAR DE OREJA

Aprobado por esta Corporación, en sesión de 2 de los corrientes, el proyecto técnico de acondicionamiento de la Casa Consistorial, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante un mes, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse por escrito las reclamaciones que contra él se crean procedentes.

Colmenar de Oreja, 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.951) (O.—7.573)

EL ALAMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1976.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En El Alamo, a 24 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.978) (O.—7.616)

VALDILECHA

A los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de habilitación de crédito número 1 dentro del Presupuesto ordinario para el actual ejercicio, aprobado por acuerdo de fecha 15 del mes actual.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del día siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdilecha, a 16 de noviembre de 1976.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.979) (O.—7.617)

EL ALAMO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de adjudicación de los servicios de limpieza de edificios municipales, Ayuntamiento y dos grupos escolares, se anuncia a subasta pública en las condiciones siguientes:

1. Duración del contrato: Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1977.

2. Tipo de licitación: 96.000 pesetas.

3. Pago: Por meses naturales vencidos.

4. Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas.

5. Garantía provisional para participar en la subasta: 1.920 pesetas.

6. Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe del remate.

7. Modelo de proposición: Consta en el pliego de condiciones.

8. Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliego cerrado y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

En caso de que quedara desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes que el de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación.

El Alamo, 24 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.988) (O.—7.618)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas de exacciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de noviembre de 1976, para su vigencia a partir del primero de enero de 1977, que comprenden los siguientes conceptos:

a) Modificación solamente de tarifas.

Ordenanzas:

1.ª Tasas de Administración (artículo tercero-primero).

8.ª Tasas por prestación del servicio de Matadero (artículo 4.º-1.º).

13. Arbitrio sobre solares sin vallar (artículo 4.º).

17. Tasa por prestación servicio recogida de basuras (artículo 5.º).

18. Tasa por servicio de alcantarillado (artículo 5.º).

28. Derechos por saca de arenas (artículo 5.º).

29. Tasa por licencia de apertura de establecimientos (artículo 3.º).

30. Tasa por licencias para construcciones y obras (artículo 6.º).

32. Servicio municipal de ambulancia (artículo 5.º).

44. Servicio de extinción de incendios (artículo 4.º).

b) Modificación de otros preceptos Ordenanzas:

7.ª Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios (artículo 10).

10. Derechos por escaparates, muestras, etc. (artículo 3.º).

16. Tasa por prestación del servicio de inspección de calderas, motores, etcétera (artículo 5.º-5.º).

17. Tasa por prestación de servicio de recogida de basuras (artículo 6.º-1.º).

18. Tasa por servicio de alcantarillado (artículo 6.º).

26. Tasa por servicio de vigilancia de establecimientos (artículo 8.º).

27. Arbitrio sobre solares sin edificar (artículo 10).

39. Arbitrio sobre construcciones abusivas (base 3.ª).

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, 27 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.935) (X.—8.118)

GUADARRAMA

Se hallan expuestos al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal; los padrones para las exacciones siguientes:

Tasa del servicio de recogida de basuras.

Tasa del servicio de alcantarillado.

Arbitrio de solares sin edificar.

Arbitrio de solares sin vallar.

Correspondientes al año actual, a efectos de oír reclamaciones sobre los mismos.

Guadarrama, 25 de noviembre de 1976.
El Alcalde, Julián Gómez Álvarez.
(G. C.—9.938) (X.—8.119)

NAVACERRADA

Aprobada por el Ayuntamiento la matrícula del Arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al ejercicio de 1976, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navacerrada, 26 de noviembre de 1976.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.948) (X.—8.120)

CHINCHON

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre actual, acordó la modificación de las Ordenanzas municipales que a continuación se expresan:

Tasa en el otorgamiento de licencias para instalaciones, construcciones y obras en el término municipal.

Tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc.

Derechos y tasas por prestación del servicio de abastecimiento de aguas potables a domicilio.

Derechos por desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Derechos por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y otros bienes de uso público municipal.

Derechos por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o bienes de uso público municipal, etc.

Derechos por aprovechamiento de la vía pública con entrada o paso de vehículos y carruajes, etc.

Derechos por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, andamios.

Derechos por ocupación de la vía pública y bienes de uso público con mesas de los cafés, veladores, sillas, etc.

Tasas y derechos por recogida de basuras.

Derechos por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles o audibles desde la vía pública, etc.

Derecho por tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas formular las reclamaciones que esti-

men pertinentes, haciéndolo por escrito dirigido al señor Alcalde y presentado ante la Secretaría municipal, en horas de despacho.
Chinchón, 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Jesús del Nero.
(G. C.—9.952) (X.—8.121)

LAS ROZAS DE MADRID

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente sobre modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:
Cementerio municipal.
Colocación de postes, palomillas, etcétera sobre la vía pública.
Sobre tenencia de perros.
La cual ha sido aprobada por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 8 del actual.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:
a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
Las Rozas de Madrid, 23 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.953) (X.—8.122)

GETAFE

En esta Villa se halla depositado un halcón de dueño desconocido y de estas señas: plumaje roji-blanco, con algunas plumas blancas en la cola, portando una cadenita sujeta con una badana a la pata derecha, de un metro de larga.
Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que pasados quince días sin presentarse aquél se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.
En Getafe, a 25 de noviembre de 1976.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.020) (X.—8.146)

PARLA

Acordada por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1976, la imposición e implantación de los derechos y tasas por la prestación de los servicios de Cementerio municipal y conducción de cadáveres, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal por la que se regula su exacción, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.
Parla, a 24 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.023) (X.—8.147)

ARGANDA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público la Cuenta general del Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la construcción de instalaciones deportivas que fué aprobado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de julio de 1973, y por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el 23 de octubre de 1973, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.
Para la impugnación de la Cuenta citada se observarán los siguientes trámites:
a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.
Arganda del Rey, 27 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.011) (O.—7.620)

VALDEMANCO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para cada subasta de las parcelas de propiedad municipal que después se relacionan, debidamente autorizadas por la Superioridad, quedan expuestos al público durante ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo pueden interponerse reclamaciones contra los mismos.
Transcurrido dicho plazo si no se hubiera presentado ninguna reclamación, se procederá a subastar dichas parcelas, bajo las siguientes condiciones:

Plazo y lugar de presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al plazo de exposición de los pliegos de condiciones y en horas de once a catorce, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fecha de la subasta: El siguiente día hábil al último de presentación de plicas, a la hora que se indica en cada parcela.

Fianzas: 3 por 100 del tipo de licitación, la provisional; y 5 por 100, la definitiva.

Objeto: Enajenación de las siguientes parcelas:

A las once de la mañana, tendrá lugar la subasta de la parcela número 2, al sitio denominado "El Cementerio", con una superficie aproximada de 913 metros cuadrados, valorada en doscientas setenta y tres mil novecientos pesetas (273.900 pesetas); seguidamente la de la parcela número 56, al sitio denominado "Cerrillo Matallera", con una superficie aproximada de 1.057 metros cuadrados, valorada en trescientas diecisiete mil cien pesetas (317.100 pesetas).

La venta de estas parcelas ha sido autorizada por el Ministerio de Gobernación, en escrito número 5.370, de fecha 7 de noviembre de 1973.

A las doce horas de la mañana, se procederá a la subasta de la parcela número 1, al sitio denominado "Peña el Saz", con una superficie aproximada de 3.000 metros cuadrados, valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas); seguidamente la de la parcela número 3, al sitio denominado "Peña el Saz", con una superficie aproximada de 3.000 metros cuadrados, valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas); seguidamente se subastará la parcela número 5, al sitio denominado "Peña el Saz", con una superficie aproximada de 3.000 metros cuadrados, valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

La venta de estas parcelas está autorizada en escrito del Ministerio de la Gobernación número 5.508, de fecha 24 de febrero de 1966.

A las trece horas de la mañana, tendrá lugar la subasta de la parcela número 100, al sitio denominado "El Cerrillo", con una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados, valorada en cuatrocientas noventa mil pesetas (490.000 pesetas); seguidamente se procederá a la subasta de la parcela número 31, al sitio denominado "Cerrillo Matallera", con una superficie aproximada de 1.600 metros cuadrados, valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas); seguidamente se subastará la parcela número 58 "A", al sitio denominado "Cerrillo Matallera", con una superficie aproximada de 1.375 metros cuadrados, valorada en trescientas cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas (343.750 pesetas); seguidamente se subastará la parcela número 58 "B", al sitio denominado "Cerrillo Matallera", con una superficie aproximada de 1.375 metros cuadrados, valorada en trescientas cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas (343.750 pesetas); seguidamente se llevará a cabo la subasta de la parcela número 63, al sitio denominado "Cerrillo Matallera", con una superficie aproximada de 1.300 metros cuadrados, valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 pesetas).

La venta de estas parcelas fué autorizada por el excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación, en escrito de fecha 12 de diciembre de 1951, y trasla-

dada a este Ayuntamiento en escrito número 2.808, de fecha 14 de diciembre de 1951, del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Presidirán las subastas el señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto.

En caso de declararse desierta alguna subasta se celebrará una nueva subasta a la misma hora del día que haga el diez siguiente a la celebración de la primera subasta y bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones estarán redactadas con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, de profesión, domiciliado en, calle, número, teléfono, provisto de D. N. I. número, en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones para la subasta de la parcela, al sitio denominado, y a tal fin ofrece por el remate la cantidad de pesetas, que representa un aumento de pesetas sobre el precio de tasación, y a tal fin acompaña a la presente el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el 3 por 100 del referido tipo de tasación, así como la declaración jurada a que se refiere el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
(Fecha y firma.)

Valdemanco, 2 de noviembre de 1976.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.010) (O.—7.619)

ALCOBENDAS

El Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria correspondiente al día 17 de noviembre de 1976, aprobó inicialmente el proyecto de Plan parcial de variación del Plan general de Alcobendas, consistente en rectificación de viales en la CN-I, kilómetro 15,750, del término municipal de Alcobendas, solicitado por don Ricardo Rodríguez García.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 54 del texto refundido de la ley del Suelo, sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siguiendo el procedimiento del artículo 32 de la ley del Suelo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento y aduzcan lo que estimen procedente.

Alcobendas, 24 de noviembre de 1976.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.012) (O.—7.621)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Jesús Pizarro Sánchez se ha solicitado licencia para instalar gas propano con depósito de almacenamiento de 1.500 kgs. de capacidad, enterrado en fosa reglamentaria, en la finca número 10 de la calle General Moscardó, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 25 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.013) (O.—7.622)

P I N T O

Para general conocimiento se hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1975, acordó solicitar un préstamo del Banco de Crédito Local de España, y en sesión ordinaria del 25 del actual mes de noviembre de 1976, fué aprobado el proyecto del contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento de Pinto (Madrid) y el Banco de Crédito Local de España, según contrato fijo aprobado por orden de fecha 1.º de agosto de 1945, adaptado a las disposiciones posteriores, el cual, en sus cláusulas principales y en extracto, es como sigue:

Importe del préstamo: 11.406.670 pesetas.

Finalidad: Obras de urbanización de diversas calles y pago honorarios de los técnicos y gastos de la operación.

Tipo de interés: 8,25 por 100 anual.
Comisión: 0,20 por 100.

Plazo: Veinte años.

Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: 1.226.462,36 pesetas.

Recursos afectados: Participación del 90 por 100 de la contribución territorial urbana, ampliado con participación del 90 por 100 de la cuota fija o de la licencia del Impuesto Industrial.

Los referidos acuerdos fueron adoptados de conformidad con el artículo 773 del texto refundido de la vigente ley de Régimen Local y en la forma dispuesta en el artículo 780 de la misma, quedando expuesto al público el expediente tramitado al efecto, siendo:

a) El plazo de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Pinto, 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.014) (O.—7.623)

M E C O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por esta Corporación.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Meco, a 22 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.015) (O.—7.624)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

DECANO

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se hace público el cese como Procurador de los Tribunales de esta capital, de don Nemesio Mínguez Fernández, y se llama a los que se crean con algún derecho sobre la fianza que para el ejercicio de dicho cargo tiene el mismo constituida, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de seis meses en el expediente que por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, se tramita en este Juzgado para la cancelación de la expresada fianza, bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Francisco Jainaga.—El Juez Decano, Daniel Ferrer.
(A.—5.261)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, y con el número mil ciento

cuarenta y tres de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente para la adopción plena de la niña María Cristina Elena López Martín, nacida en Madrid, en la Maternidad de Santa Cristina, el día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, sin más datos de filiación, y se llama por medio del presente edicto a los padres de la menor, presunta adoptando, con el fin de ser oídos sobre la adopción solicitada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—5.275)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos sesenta y dos de mil novecientos sesenta y nueve-J, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Español de Crédito", representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Máximo García Martín y doña Josefina Samaranch, asistida de su esposo, sobre reclamación de ciento quince mil pesetas de principal, mil trescientas veintidós pesetas de protesto y requerimiento y cincuenta mil pesetas de costas; en cuyos autos se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Carlos de la Vega Benayas, en funciones de Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Español de Crédito", representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendido por el Letrado señor Pérez Crespo, colegiado número ocho mil ciento dos; y de otra, como demandado, don Máximo García Martín y doña Josefina Samaranch Deniel, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Máximo García Martín y doña Josefina Samaranch Deniel, asistida de su esposo, haciendo trancé y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplimiento al ejecutante, "Banco Español de Crédito", la suma de ciento quince mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega Benayas. (Rubricado.)

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de notificación en forma a don Máximo García Martín y doña Josefina Samaranch, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—5.279)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado, María de Molina, cuarenta y dos, tercero, se tramitan autos ejecutivos con el número seiscientos uno de mil novecientos se-

tenta y seis, a instancia del Procurador señor Arnáez, en representación de "Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima", contra doña Teresa González Loureiro y don Enrique Rambal García, sobre reclamación de ciento cuatro mil ochocientos cuarenta pesetas de principal, intereses y costas, en los que se acordó que, ignorándose el actual domicilio y paradero de dichos demandados, sin previo requerimiento, decretar embargo sobre el posible sobrante que pueda existir como consecuencia de la subasta que se celebre ante el Juzgado de igual clase número quince de los de esta capital, en autos ejecutivos número novecientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, tramitado entre las mismas partes, y sobre el piso propiedad de los demandados, bajo B de la casa número diecinueve, en calle Hernández Iglesias, de esta capital, o sobre los derechos que sobre el mismo les pueda corresponder, a fin de asegurar dicha cantidad reclamada por la que se despachó la ejecución. Y citarles de remate por este medio, para que en el término de nueve días puedan comparecer ante este Juzgado en dichos autos y oponerse a la ejecución si lo estiman conveniente a su derecho, significándoles que en el acto de su comparecencia les serán entregadas las copias de demanda y de documentos, bajo apercibimiento de que en el caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación de remate a los demandados, expido el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—5.349)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco-J, se sigue expediente de dominio a instancia de don Jonás Aragoneses Molpece, representado por el Procurador señor del Valle Lozano, sobre inmatriculación de finca en el registro de la Propiedad, que después se dirá, y por providencia de esta fecha se acuerda citar por medio del presente edicto, y como colindantes de dicha finca, a los herederos de don Enrique Gasset de las Morenas, los cuales se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la citación puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que al derecho de cada uno convenga, y a todos a quienes pueda perjudicar la inmatriculación o se crean llamados a la misma, siendo la finca como sigue:

Finca urbana sita en el término municipal de Madrid, barrio de Hortaleza, calle Mar del Coral, número 4, y que tiene los siguientes linderos: por la izquierda, entrando, con otra de doña Concha Aragoneses o don Gregorio Yuste, reseñada con el número 6 de dicha calle; derecha, con otra de don Felipe Aragoneses, reseñada con el número 2 de la citada calle; al fondo, con finca perteneciente al señor Gasset. Tiene la citada finca una medida superficial de, aproximadamente, 200 metros cuadrados, teniendo una longitud sus linderos de 11,85 metros el lindero de la derecha entrando y 14,60 el lindero del fondo.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los ignorados herederos de don Enrique Gasset de las Morenas, expido el presente, así como para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—5.424)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y seis-J, seguidos en este Juzgado a instancia de "Residencial Parque Mayor, S. A.", representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Pedro Gómez Andrés y doña Marina Carneros Limón, en reclamación de cuarenta y tres mil doscientas tres pesetas de principal, mil trescientas setenta y ocho pesetas de protesto y quince mil pesetas de costas, por providencia de esta fecha se ha acordado embargar, sin necesidad de requerimiento previo, los siguientes bienes propiedad de los demandados:

Los derechos que les correspondan en el piso segundo letra B de la casa señalada con el número 11 provisional de la Urbanización "Gran Habitat Parque Mayor", en la prolongación de la calle Mayor, de Alcorcón (Madrid), con una superficie útil aproximada de 81,16 metros cuadrados.

Una 1.112 ava parte indivisa de la siguiente finca: Parcela letra A y C en el término de Alcorcón, en la prolongación de la calle Mayor, con una superficie de 25.574 metros cuadrados, destinada exclusivamente a zonas verdes, recreativas y de servicios de la Urbanización "Parque Mayor".

Y para que sirva de cédula de citación de remate y tenga lugar dicha citación de remate a los demandados don Pedro Gómez Andrés y doña Marina Carneros Limón, para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—5.422)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente número ochocientos nueve de mil novecientos setenta y seis, promovido por el Procurador don Luis Pastor Ferrer, en nombre de doña María del Pilar de la Vega Rodríguez, con su esposo don Emilio Pérez Manzano, sobre ejecución a efectos civiles de la sentencia canónica dictada por el Tribunal Eclesiástico número cuatro del Arzobispado de Madrid-Alcalá, aparece el auto de fecha veintinueve de julio último, cuya parte dispositiva dice así:

"Decreto la ejecución a efectos civiles de la sentencia de separación de los cónyuges doña María del Pilar de la Vega Rodríguez y don Emilio Pérez Manzano, dictada con fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis por el Tribunal Eclesiástico número cuatro del Arzobispado de Madrid-Alcalá, y en su virtud acuerdo:

Primero. La separación de expresados cónyuges.

Segundo. Queden bajo la potestad y protección de la madre —como cónyuge inocente— los tres hijos del matrimonio, llamados Emilio, María del Pilar y Pedro Carlos Pérez y de la Vega, sin que la pronunciada privación de patria potestad respecto al padre exima al mismo del cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone respecto de sus hijos.

Tercero. La separación de los bienes de la sociedad conyugal, teniendo cada uno de los esposos el dominio y administración de los que le correspondan.

Cuarto. Conserva la esposa, como cónyuge inocente, y lo ha perdido, como culpable, el marido, el derecho a los alimentos.

En relación con los precedentes pronunciamientos tercero y cuarto, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y la atribución de prestación alimenticia, en sus casos, habrán de ser instadas mediante el ejercicio de las perti-

nentes acciones en los procesos independientes que correspondan.

Quinto. Firme que sea esta resolución, librense comunicaciones a los señores encargados de los Registros civiles de los distritos de La Latina —por lo que respecta al matrimonio— y de Buenavista —en cuanto a los nacimientos de los tres hijos—, a fin de que se anoten en las inscripciones correspondientes y a sus debidos efectos, tanto la sentencia eclesástica como esta resolución; a cuyo fin se acompañarán a las mismas testimonios de la certificación de la primera y de la fecha y parte dispositiva de la segunda, con expresión de los datos necesarios de las inscripciones en que han de ser practicadas las anotaciones, despachos que se entregarán al Procurador señor Pastor Ferrer para sus diligenciados y para que reporte a estas actuaciones constancia de los mismos.—Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital; doy fe.—Juan García-Murga.—Ante mí: Fernando de la Malla. (Rubricados.)

Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.263)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número dos y bajo el número mil trescientos ochenta de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos ejecutivos promovidos por "Satymetal, S. A.", representada por la Procuradora doña María Isabel Jiménez Andosilla, con "Tepresa", cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García-Murga.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: el anterior escrito únase a los autos de su referencia. De conformidad con lo que se solicita y lo que resulta de las actuaciones, se decreta el embargo de los bienes propiedad de la entidad "Tepresa", cuyo actual domicilio se ignora, consistentes en los créditos que la misma tiene que percibir del Servicio Militar de Construcciones, "Dragados y Construcciones" y "Entrecanales y Tavora", suficientes a cubrir las cantidades porque se procede, todo ello sin previo requerimiento de pago. Cítese a dicha sociedad mediante edictos que se expidan para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndose a la misma el término de nueve días para que pueda personarse en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; entregándose el aludido edicto para su curso a la Procuradora señora Jiménez Andosilla. Al otro, librense los despachos que se interesan, los que igualmente se entreguen a dicha Procuradora.—Lo mandó y firma el señor Juez, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: García-Murga.—Ante mí: Fernando Malla. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación a la entidad "Tepresa", cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.277)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dos, sito en calle María de Molina, cuarenta y dos, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número quinientos seis de mil novecientos setenta y seis, que seguidamente se relacionarán, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrí-

trísimo señor don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía con el número quinientos seis de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de doña Matilde Ulloa Lázaro, vecina de esta capital, representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por el Letrado don Arturo Merino, contra los ignorados herederos de doña Juana Muñoz Plaza, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Estimo en lo sustancial la demanda promovida por doña Matilde Ulloa Lázaro, contra los ignorados herederos de doña Juana Muñoz Plaza, a quienes condeno a que paguen a aquélla la cantidad de ochenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos. En lo demás, desestimo dicha demanda y absuelvo a los demandados. Sin expresa imposición de costas.—Notifíquese a los demandados, por su rebeldía, la presente resolución a medio de edictos, en término de cinco días no se solicita que lo sea personalmente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García-Murga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, los ignorados herederos de doña Juana Muñoz Plaza, extendiendo y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—5.367)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.
Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil cincuenta y tres de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen Peinado Caballero, nacida en la ciudad de Ceuta el día dieciocho de abril de mil ochocientos noventa y cinco, hija legítima de Francisco y Carmen, que falleció en Madrid el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, en estado de casada con don Pablo Julio Marquina Mayora, y sin haber dejado descendientes ni ascendientes, habiéndose solicitado la reclamación de la herencia doña Amparo Peinado Caballero, hermana de la causante, para sí y sus hermanos don Emilio, don Manuel, doña Gracia, doña Clara y doña María de la Paz Peinado Caballero, hermanos de doble vínculo de la causante, si bien don Emilio y doña María de la Paz son difuntos.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes a la herencia de que se trata, para que comparezcan a reclamación ante este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, tercera planta, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlos les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.294)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.
Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en el expediente que se tramita bajo el número de orden mil ciento treinta y cinco de mil novecientos setenta y seis, sobre declaración de herederos abintestato de don José Muras Cavada, a instancia de don Valerio Muras Cavada, interesando por éste sea declarado here-

dero abintestato del causante don José Muras Cavada, a su hermano de doble vínculo el solicitante don Valerio Muras Cavada y a su sobrina doña María Josefa Cortizo Muras, hija de su hermana de doble vínculo premuerta, y por providencia del día de hoy, a instancia del Ministerio Fiscal, se llama a los que se crean con igual derecho a reclamar la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días puedan personarse en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, así como los que se crean con mejor derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don José Muras Cavada, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, V. Herce.—El Magistrado-Juez de primera instancia número tres, Alberto de Amunátegui.

(A.—5.309)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos registrados con el número quinientos noventa y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Sefisa Financiaciões, S. A.", contra don Juan Buendía García, sobre reclamación de treinta y siete mil novecientos sesenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, calculadas sin perjuicio de liquidación en otras veinte mil pesetas, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Sefisa Financiaciões, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano y defendida por el Letrado don Rafael Celedón González; y de otra, como demandada, don Juan Buendía García, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Buendía García, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Sefisa Financiaciões, Sociedad Anónima" de la cantidad de treinta y siete mil novecientos sesenta pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alberto de Amunátegui. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de la fecha; doy fe.—Firmado.—Ante mí: Victoriano Herce Quemada. (Rubricado.)
Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su notificación al demandado don Juan Buendía García y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—5.342)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, bajo el número quinientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña María Angeles Pérez Echevarría, contra don José Balsera Hernández y su esposa doña Pilar Díaz Base, sobre resolución de contrato, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María Angeles Pérez Echevarría, mayor de edad, soltera, puéricultora y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, bajo la dirección del Letrado señor Mosquera Palacios, contra don José Balsera Hernández y su esposa doña Pilar Díaz Base, mayor de edad, industrial y vecinos de Barcelona, representado el señor Balsera Hernández por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, bajo la dirección del Letrado señor Maza de Ayala, y declarada doña Pilar Díaz Base en rebeldía por incomparecencia, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, hoy don Elías Tejerina Reyero, en nombre y representación de doña María Angeles Pérez Echevarría, contra don José Baselga Hernández, representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, y contra doña Pilar Díaz Base, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato litigioso, condenando al demandado don José Balsera Hernández a poner el local comercial a que estos autos se contrae en poder y posesión de la actora doña María Angeles Pérez Echevarría, sin que ésta tenga otra obligación que la devolución de cien mil pesetas, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Pilar Díaz Base, se notificará a ésta, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Alberto de Amunátegui. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, don Alberto de Amunátegui y Pavía, hallándose celebrando audiencia pública.—Ante mí: Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Pilar Díaz Base, su fijación en el sitio público de costumbre y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.351)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan bajo el número mil ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y seis (B), promovidos por "Mercato, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra don Miguel Angel Cabezas Leal, mayor de edad, casado, industrial, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cuarenta mil ochocientos cincuenta pesetas de principal y la de veinte mil pesetas más calculadas para intereses y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cua-

trocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente de remate a dicho deudor, por término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere de convenirle, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre un vehículo marca "Land-Rover Santana", modelo 109 Especial, con motor número E.46555660, bastidor núm. E.595000476, matrícula M-2767-AV; y el piso vivienda número 28, letra D de la escalera izquierda, finca número 38 del edificio, bloque número 8, sito en el Parque de La Colina, de esta capital, de la propiedad del ejecutado, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.233)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número mil ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y seis, sobre declaración de herederos abintestato de doña Magdalena Paniagua García, de cincuenta y tres años, casada, hija de Agustín y Ascensión, natural de Escarabajosa (Segovia), que estuvo casada con don Gabriel Tolentino Sanz y con don Narciso Moros Gil, no dejando sucesión de ambos matrimonios, y reclama la herencia su única hermana doña Ascensión Paniagua García, hoy sus sobrinas, hijas de la anterior, Macaria Marcelina, Ascensión y Marcelina Martínez Paniagua, habiendo fallecido en el Puente de Vallecas, de esta capital, el día catorce de noviembre de mil novecientos treinta y seis; lo que se hace saber para que el que se crea con igual o mejor derecho a dicha herencia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.265)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En méritos de lo acordado en esta fecha en expediente número mil cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis, promovido a instancia de don Manuel Valdés Larrañaga, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Madrid, paseo de la Castellana, número cincuenta y seis, sobre reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.—Piso tercero derecha del número 56 moderno del paseo de la Castellana. Superficie, 410 metros cuadrados. Linda: frente, paseo de la Castellana; derecha, entrando, vivienda izquierda de la misma planta, rellano y hueco de escalera principal, patio de la finca, el expresado piso izquierda y la escalera de servicio; izquierda, calle del Pinar y López de Hoyos, y fondo, patio posterior de la finca y casa número 4 de López de Hoyos, donde se halla instalado el hotel "Emperatriz". El inmueble total de la que forma parte el aludido piso, tiene una superficie de 1.105 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, que se inscribió bajo el número 15.894 de la sección segunda del Registro de la Propiedad número 6 de esta capital.

Por el presente edicto se citan a los siguientes:

Ignorados herederos de doña Consuelo Moreno García, actual titular registral de la finca.

Ignorados herederos de doña Manuela Aurea; don Antonio y doña Luisa, hermanos éstos del también fallecido don

Francisco Panadero Coello, esposo que fué de la titular registral.

Se convoca a las ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos los anteriormente señalados por los conceptos que se indican, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado (General Castaños, número uno, Secretaría A) para alegar lo que a su derecho convenga, bajo la prevención de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y convocatoria a las aludidas personas, se libra el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.306)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, y bajo el número mil ciento veintitrés de orden de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Procurador señora Millán Valero, en nombre y representación de la compañía mercantil "Central Alavesa de Crédito, S. A.", contra don José Luis y doña Julia López Izar de la Fuente, y doña Alicia Izar de la Fuente Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos está anunciada para el día veinte de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, la tercera subasta de los derechos y derechos hereditarios de diferentes fincas, y por providencia del día hoy, recaída a escrito de la representación de la parte demandante, se ha acordado dejar sin efecto dicha subasta en cuanto a los correspondientes a la finca señalada con el número cuatro.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.356)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número mil ciento ochenta de mil novecientos setenta y seis (B) de orden, promovidos por el "Banco de Crédito Industrial, S. A.", representado por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra don Gonzalo Suárez Morilla, mayor de edad, casado, que se encuentra en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de quinientas sesenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesetas de principal, y la de ciento cincuenta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate a medio del presente a dicho deudor señor Suárez Morilla, por término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se opongá a la ejecución despachada, si viere de convenirle, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre las cantidades que por subvención, protección o por cualquier otro concepto haya de recibir del Ministerio de Información y Turismo, o del Fondo de Protección a la Cinematografía Nacional, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.403)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado se tramitan autos número ciento sesenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, de mayor cuantía, a instancia del Procurador señor Rodríguez Alvarez, en nombre y representación de "Beyre, S. A.", contra don Fernando Membrillo Iñigo, cuyo domicilio se desconoce, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, copiada, literalmente dice así:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Gómez Villaboa. Madrid, quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con los ejemplares de los "Boletines" que se acompañan, únase a los autos de su referencia. Como se solicita por el Procurador señor Rodríguez Alvarez, siendo firme la sentencia dictada en los presentes autos y en ejecución de la misma, requiérase al demandado don Fernando Membrillo Iñigo para que en el plazo de ocho días desaloje el piso tercero B de la calle Emilio Ferrari, sesenta y cuatro, de esta capital, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá a su lanzamiento, cuyo requerimiento llévase a efecto por medio de cédulas que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, toda vez que el demandado se encuentra declarado en rebeldía y en ignorado paradero, haciendo entrega de las mismas al citado Procurador para que cuide de su cumplimiento.—Lo acordó y firma Su Señoría ilustrísima: doy fe.—Manuel Gómez Villaboa.—Ante mí: José Antonio Enrech Salazar. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a don Fernando Membrillo Iñigo, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.419)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número novecientos once-G de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia de don Manuel Vázquez Lage y otro, sobre declaración de herederos abintestato de don José Vázquez Lage, hijo de Severino y de María, natural de Madrid, que falleció sin otorgar testamento en Madrid el día dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, de estado casado, reclamando la herencia del mismo su hermano de doble vínculo don Manuel Vázquez Lage y la esposa del causante doña Nicasia Madrigal Navarro; lo que se hace público por medio del presente, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.301)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ledo Rodríguez, en nombre y representación de "Hispanica de Financiación, S. A.", contra don A. Francisco Piris Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Principal reclamado, diez mil doscientas veinticuatro pesetas.

Minuta del Letrado señor Carballeda, siete mil cien pesetas.

Intereses legales, ochocientos diecisiete pesetas.

Protestos, tres mil cuatrocientas siete pesetas.

Derechos del Procurador señor Ledo, tres mil setecientos veintidós pesetas.

Suplidos, trece mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con setenta céntimos.

Tasación de costas, seiscientos veintiséis pesetas.

Total: treinta y nueve mil trescientas setenta y una pesetas con setenta céntimos.

Cobrado por adjudicación efectuada, veintidós mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

Pendiente de satisfacer: dieciocho mil treinta y siete pesetas con setenta céntimos.

Y para que tenga lugar el traslado de dicha tasación al ejecutado don A. Francisco Piris Jiménez, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.343)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE CITACION

En el expediente que se tramita en este Juzgado con el número mil cuatrocientos doce de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Abundio Sánchez Amurrio y doña Antonia Terroba Esquina, sobre adopción plena de la menor María del Carmen Pérez García, por la presente se cita a doña Sofía Mochales Delgado para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, a fin de prestar o no su conformidad a tal adopción.

Y para que sirva de citación a doña Sofía Mochales Delgado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.347)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy se ha acordado por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número seiscientos noventa de mil novecientos setenta y seis, promovido por el Procurador señor Pozas, en nombre de "Piscitec, S. A.", contra "Hormigón Spray, S. A.", sobre pago de seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas por otras trescientas mil pesetas, el embargo en bienes propiedad de la demandada, sin su previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio y paradero, y concretamente sobre los créditos que ostente la demandada contra la Mutuallidad de Seguros de Salamanca y contra la empresa "Hijo de Juan Sahagún Corto", de dicha ciudad, suficiente a cubrir las sumas reclamadas, citándosele de remate a la representación legal de "Hormigón Spray, S. A.", concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre del Juzgado, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.230)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se dirán, seguidos en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número mil setenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por "Promafina, S. A.", representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales y defendida por el Letrado don Oscar Alzaga Villamil, contra "Sauna Internacional, S. A.", sin defensa ni representación, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de "Sauna Internacional, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Promafina S. A." de la cantidad de sesenta y dos mil setecientos treinta y seis pesetas de principal que se reclama; los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto; gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, las que expresamente impongo al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado).—Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al señor director, gerente o representante legal de "Sauna Internacional, S. A.", se expide la presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.229)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de dicha capital, se sigue con el número ciento ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco expediente promovido por don Vicente del Monte García, sobre declaración de herederos abintestato de doña María García Canal, hija de don Miguel y doña Concepción, natural de Madrid, donde falleció sin otorgar testamento el día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, reclamándose la herencia de dicha causante para sus sobrinos doña María Teresa Elvira, doña Concepción Mónica, doña Micaela Carmen y don Vicente Manuel del Monte García, sin perjuicio del usufructo que la Ley establece en favor del viudo de dicha señora, don Agustín Calvo Fernández; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la mencionada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.311)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo a virtud de auto dictado en veintiocho de julio último, dictado en veintiocho de julio último, despachando ejecución a instancia de "Tubos Borondo, S. A.", contra "Pantanos y Canales, S. A.", por la cantidad de ciento tres mil sesenta y seis pesetas de principal de tres letras de cambio, los intereses legales, gastos y costas, se ha acordado citar de remate al representan-

te legal de la demandada "Pantanos y Canales, S. A.", mediante los oportunos edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, por desconocerse su actual domicilio y paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en dichos autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo de bienes sobre las certificaciones pendientes de cobro correspondientes a las obras adjudicadas a la demandada con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y tres, realizadas en la calle Rodón, por un importe de quinientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, así como las realizadas en la calle Julio Calvo, de fecha igual a la anterior, por dos millones doscientas cincuenta y siete mil setenta y tres pesetas, por el Ayuntamiento de Madrid, sin previo requerimiento de la sociedad demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.348)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía con el número 1.448 de 1976, a instancia del Ministerio Fiscal, a virtud de la correspondiente demanda formulada contra don Luis Díaz Castilla y otros, sobre rectificación de asientos del Registro Civil, de la que se ha conferido traslado a la parte demandada y, en consecuencia, se emplaza a la demandada doña Anastasia Castilla Bautista por medio del presente que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre del Juzgado, para que en el término de nueve días comparezca en los mismos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—1.724)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, se siguen los autos que se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por doña Patrocinio, Pilar, conocida por Pilar Gutiérrez Mier, de esta vecindad, representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, bajo la dirección del Letrado señor Burgos Pérez, contra don Amador Calle Miguel, representado por el Procurador señor Ardura, bajo dirección letrada, y contra don Antonio, don José Pascual, don Manuel, doña Carmen y don José Luis Rubert Moliner, y cualquier otro presunto e ignorado heredero que pudiera existir del también demandado fallecido don Manuel Rubert Moliner, que no han comparecido, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de doña Patrocinio Pilar Gutiérrez Mier, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados don Amador Calle y Miguel, y a don Antonio, don José Pas-

cual, don Manuel, doña Carmen y don José Luis Rubert Vadillo, y a cualquier otro presunto e ignorado heredero de don Manuel Rubert Moliner, condenando en las costas a la demandada doña Patrocinio Pilar Gutiérrez Mier. Dada la rebeldía en el procedimiento de los demandados como herederos de don Manuel Rubert Moliner, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado).—Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Antonio, don José Pascual, don Manuel, doña Carmen y don José Luis Rubert Vadillo, y a cualquier otro presunto e ignorado heredero del don Manuel Rubert Moliner, se expide el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.383)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía con el número doscientos veintisiete de mil novecientos setenta y tres-O, a instancia de don Tello González de Aguilar y Enrile, contra doña Beatriz Llamosa Zaldívar y el Ministerio Fiscal, a los que se acumularon los de igual naturaleza seguidos en este mismo Juzgado con el número trescientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por doña Elia Villanova-Rattazi Barrera, contra los litigantes del procedimiento anteriormente expresado, y en ambos sobre declaración de derecho respecto de el título de "Conde de Saucedilla", en los que recayó la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Tello González de Aguilar y Enrile, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, representado por la Procurador señora Rodríguez Chacón y defendido por el Letrado señor Martín Carallo; y de la otra, como demandados, doña Beatriz Llamosa Zaldívar, cuyas circunstancias se desconocen por hallarse en ignorado paradero y no haber comparecido en los autos, y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de derecho para llevar, usar y poseer el título de "Conde Saucedilla"; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, en nombre y representación de don Tello González de Aguilar y Enrile, contra doña Beatriz Llamosa Zaldívar, debo declarar y declaro: 1.º) Nula en derecho e ineficaz la cesión que la demandada doña Beatriz Llamosa Zaldívar recibió de su madre doña Beatriz Zaldívar y Redó en relación con el título nobiliario de "Conde de Saucedilla", en cuanto tal cesión afecte o pueda afectar al derecho del demandante don Tello González de Aguilar y Enrile.—2.º) Que es preferente frente al derecho propio de la demandada doña Beatriz Llamosa Zaldívar el derecho genealógico del demandante don Tello González de Aguilar y Enrile para llevar, usar y poseer el título noble de "Conde de Saucedilla", y desestimando la demanda formulada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de doña Elia Villanova-Rattazi y Barrera, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados don Tello González de Aguilar y Enrile y doña Beatriz Llamosa

y Zaldívar; todo sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Dada la rebeldía en el procedimiento de la demandada doña Beatriz Llamosa y Zaldívar, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que las partes demandantes insten la notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario doy fe.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Beatriz Llamosa Zaldívar, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente con el visto bueno del que provee para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno del señor Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.399)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramita juicio declarativo de menor cuantía con el número trescientos setenta y siete de mil novecientos setenta y seis-O, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Almacenes Generales de Papel, S. A.", de esta vecindad, representada por el Procurador señor de Antonio y defendida por el Letrado don José A. Garay; y de la otra, como demandados, don Pedro Gómez Valiente y don Luis Villaescusa Patiño, mayores de edad y vecinos de Valencia, cuyas demás circunstancias se desconocen por no haber comparecido en los autos y estar declarados en rebeldía, sobre pago de ciento sesenta y siete mil seis pesetas con ochenta y cinco céntimos; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación de la compañía mercantil "Almacenes Generales de Papel, S. A.", debo condenar y condeno a los demandados don Pedro Gómez Valiente y don Luis Villaescusa Patiño a pagar a la compañía demandante "Almacenes Generales de Papel, Sociedad Anónima" la cantidad de ciento sesenta y siete mil seis pesetas ochenta y cinco céntimos y sus intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales.—Dada la rebeldía de los demandados en el procedimiento, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario doy fe.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Gómez Valiente, ex-

pido el presente que, mediante desconocerse su actual paradero y domicilio, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.450)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ejecutivo número trescientos treinta y siete de mil novecientos setenta y uno, seguido ante el Juzgado de primera instancia número veintidós de esta capital, anexionado a este número siete, de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Vicente Benimeli Galán, representado por el Procurador don José Granda Molero y defendido por el Letrado señor Cabanillas; y de otra, como demandada, "Construcciones y Cubiertas, S. A.", en su representante legal, con domicilio social en esta capital, calle del Buen Suceso, número diecisiete, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Construcciones y Cubiertas, S. A.", en su representación legal, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Vicente Benimeli Galán de la cantidad de trescientas mil pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Federico Mariscal.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a la demandada "Construcciones y Cubiertas, S. A.", en su representante legal, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita. (A.—5.298)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y nueve A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre de la entidad "Electricidad y Temperatura, S. A.", contra la también entidad "Sadoc, S. A.", que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Hortaleza, número ciento ocho, hoy en ignorado paradero, sobre pago de trescientas treinta y un mil doscientas setenta y seis pesetas de principal y otras cien mil pesetas fijadas por ahora y sin perjuicio de liquidación para intereses, gastos y costas; en cuyos autos y en razón al ignorado paradero de la entidad deudora y, por tanto, sin previo requerimiento de pago, se ha embargado a la misma a responder de tales sumas, el crédito que tenga reconocido en el expediente de suspensión de pagos de don Fidel Solera Lafuente, que se tramita en el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital.

Y se cita por medio de la presente de remate al señor representante legal de la entidad ejecutada "Sadoc, S. A.", a fin

de que dentro del término de nueve días pueda comparecer en forma en los autos a oponerse a la ejecución, si le conviniere, pudiendo recoger las copias de la demanda y documentos en Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—5.382)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil ciento cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de don Juan Acevedo Rodríguez, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de La Habana (Cuba), hijo de Sixto y Rosalía, que falleció en Madrid el día uno de enero de mil novecientos setenta y cinco sin haber otorgado testamento, sobre que se declare herederos del mismo a sus hermanos de doble vínculo doña Lucía y doña Ramona Acevedo Rodríguez y a su sobrino don Francisco Javier Urrea Acevedo, hijo de la también hermana de doble vínculo del causante, doña Celia Acevedo Rodríguez, en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto, haciendo constar la muerte sin testar del causante y los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.456)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en la subasta celebrada en el día de hoy en los autos número trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y dos, procedentes del extinguido Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de ésta, juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", contra don Francisco Robles Cañadas, que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de cantidad por don Vicente Peris Sierra; y por el automóvil marca "Seat", modelo 850, matrícula M-795.917, que le fué embargado, en la tercera subasta celebrada del mismo, sin sujeción a tipo, se ha ofrecido la cantidad de mil pesetas; lo que se pone en conocimiento del mentado ejecutado, a fin de que dentro del término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando su débito, o presentar mejor postor, previo el oportuno depósito, con la advertencia de que si no lo verifica será aprobado dicho remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—5.305)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número ochocientos veintinueve de mil novecientos setenta y seis, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don

Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital, los presentes autos de menor cuantía, promovidos por doña Luisa López Garcés, mayor de edad, soltera, sastra, vecina de Madrid, glorieta Pirámides, tres, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Letrado don Ignacio Izquierdo Alcolea, contra doña Emilia Rodríguez Blanco, mayor de edad, sin profesión especial, como viuda y supuesta heredera de don Juan Francisco Aranda Aybar, cuya vecindad y domicilio se desconocen, y contra los demás herederos desconocidos de dicho señor Aranda Aybar, todos declarados en rebeldía, versando sobre declaración de extinción de obligación y cancelación de anotación; y...

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Luisa López Garcés, contra doña Emilia Rodríguez Blanco y demás herederos desconocidos de don Juan Francisco Aranda Aybar, a quienes absuelvo de la misma, sin hacer expresa condena de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que notificada a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente Pérez. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—5.312)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis S, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Deleito, en representación de "Raygar, S. A.", contra la entidad "Artil, S. A.", que tuvo su domicilio en esta capital, Profesor Waksman, ocho, y en Pinto, calle Ronda, Polígono de las Arenas, cuyo actual paradero se desconoce, en reclamación de cantidad, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de junio de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis S, promovidos en nombre de "Raygar, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Abogado don Felipe López y Martín-Loeches, contra la entidad "Artil, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la entidad "Artil, S. A.", hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Raygar, S. A." de la cantidad de veinticinco mil trescientas cincuenta y dos pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo. (Rubricado).—Fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, se expide el presente, dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.444)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número nueve, bajo el número trescientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de la "Financiera Seat, S. A." (FISEAT), contra don Carlos Gago López, que se encuentra en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la "S. A. Financiera Seat" (FISEAT), representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendida por el Letrado don Carlos Pucci Menéndez; y de otra, como demandada, don Carlos Gago López, en desconocido paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Resultando... Considerando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos Gago López, en desconocido paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor la "S. A. Financiera Seat" (FISEAT) de la cantidad de doce mil cuatro pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Faustino Mollinedo Gutiérrez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado en el mismo día de la fecha; doy fe.—Firmado: Andrés Martínez Hidalgo de Torralba. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.268)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Francisco Herrera Oria Medrano, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Francisco Silvela, cuarenta y cuatro, contra "Hombrados y Compañía, Sociedad Anónima de Edificaciones", domiciliada en Madrid, López de Hoyos,

número ciento setenta y ocho, después en Fuencarral, ciento uno, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas noventa y seis mil pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas para costas, se ha dictado y acordado notificar por medio del presente edicto a la entidad demandada la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez accidental señor De la Vega Benayas.—Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Dada cuenta; por presentado el precedente escrito con el mandamiento duplicado que se acompaña, únase aquel a los autos de su razón, y como se solicita, se amplía el embargo trabado en los presentes autos por agrupación de la embargada anteriormente como de la propiedad de la demandada "Hombrados y Compañía, S. A. Edificaciones", inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, a fin de registrar el número treinta y cinco mil novecientos noventa y dos, a la que ha sido agrupada, formando la nueva finca número cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta, al folio doscientos veintiséis del libro seiscientos veintinueve, que se describe así:

Urbana.—Parcela de terreno en Madrid, antiguo término de Canillas, urbanización "Villa Rosa". Ocupa una superficie, según el Registro, de setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete decímetros cuadrados y noventa y siete centímetros cuadrados, y linda: Norte, terrenos de don Lorenzo Maura Estrada, del antiguo término de San Blas y de la Compañía Urbanizadora "El Coto", remino antiguo de Canillas a Barajas y terrenos de "Construcciones Las Villas, Sorrenos de "Construcciones Las Villas, Sociedad Anónima", y de "Pryconsa"; Oeste, con el antiguo pueblo de Canillas, terrenos de la Compañía Urbanizadora "El Coto", camino de la Carrera Verde, antiguo barrio de San Blas y terrenos de "Pryconsa" y de "Construcciones Las Villas, S. A."

Y para que tenga lugar la aplicación de dicha anotación de embargo en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, a responder de las sumas reclamadas en los presentes autos, amplíese el mandamiento acordado librar al mismo con fecha catorce de julio del corriente año por medio de testimonio de esta providencia, entregándose al Procurador, solicitante, para que cuide de su diligenciado. — Notifíquese esta providencia a la demandada en rebeldía "Hombrados y Compañía, S. A.", cuyo actual domicilio se ignora, por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, entregándose éste al Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa para que cuide de su publicación.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Carlos de la Vega Benayas. Ante mí, Joaquín Seoane. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.390)

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 70-009-3, expedido por la Agencia Urbana número 3 de nuestra Sucursal de Madrid, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá a la anulación del resguardo extraviado y a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—5.516)

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38